

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Contratación de Obras Menores

SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y
TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD
DE MALARGÜE – PROVINCIA DE MENDOZA

Emitido en MAYO 2021

SDO No: PDSASPB-14-LPN-O

Contratante: UNIDAD DE FINANCIAMIENTO
INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS – GOBIERNO DE MENDOZA

País: ARGENTINA

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Sección II. Datos de la Licitación.....	36
Sección III. Países Elegibles	47
Sección IV. Formularios de la Oferta	51
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	67
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	103
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	135
Sección VIII. Planos	137
Sección IX. Lista de Cantidades	140
Sección X. Formularios de Contrato	147
Llamado a Licitación	Error! Bookmark not defined.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales.....	2
1.....Alcance de la Licitación.....	2
2.Fuente de fondos	2
3.Prácticas Prohibidas	2
4.Ofertantes Elegibles	9
5.....Calificaciones del Oferente	11
6.....Una Oferta por Oferente	15
7.....Costo de las Ofertas	15
8.....Visita al Lugar de las Obras	15
B. Documento de Licitación	15
9.....Contenido del Documento de Licitación	15
10.....Aclaración del Documento de Licitación.....	16
11.....Enmiendas al Documento de Licitación	16
C. Preparación de las Ofertas	16
12.....Idioma de las Ofertas	16
13.....Documentos que conforman la Oferta	16
14.....Precios de la Oferta	17
15.....Monedas de la Oferta y pago	17
16.....Validez de las Ofertas	18
17.....Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	18
18.....Ofertas Alternativas de los Oferentes	20
19.....Formato y firma de la Oferta.....	21
D. Presentación de las Ofertas	22
20.....Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas	22
21.....Plazo para la Presentación de las Ofertas.....	22
22.....Ofertas Tardías	23
23.....Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	23
24.....Apertura de las Ofertas	23
25.....Confidencialidad	24
26.....Aclaración de las Ofertas	25
27.....Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	25
28.....Corrección de Errores	26
29.....Moneda para la Evaluación de las Ofertas.....	27
30.....Evaluación y Comparación de las Ofertas	27
31.Ofertas Anormalmente Bajas	28
32.Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados.....	29
33.Mejor Oferta Final o Negociaciones	29
34.....Preferencia Nacional.....	30
35.....Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	30
36.Plazo Suspensivo	30
37.Notificación de la Intención de Adjudicar	30

F. Adjudicación del Contrato	31
38.....Criterios de Adjudicación	31
39.....Notificación de Adjudicación	32
40.Explicaciones del Contratante.....	33
41.Firma del Contrato	34
42.Garantía de Cumplimiento	34
43.....Pago de Anticipo y Garantía	35
44.Conciliador.....	35
45.Quejas Relacionadas con Adquisiciones	35

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación”(DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL** y en las CEC.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.

1.3 En este documento de licitación:

(a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;

(c) “día” significa día calendario; y

(d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual -EAS - y violencia de género -VBG).

1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el “Banco”) identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado **en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las

estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se

¹En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o

- Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y

concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO

3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o

(b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

(a) tiene control² de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o

²Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) posee una estrecha³ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del

³Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

Contrato.

- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.
- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos

Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Lugar de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las

instituciones bancarias del Oferente;

- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el

porcentaje de participación de cada miembro.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de por lo menos el múltiplo indicado **en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos.

De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.

- 5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL**.
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las ofertas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las Ofertas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Lugar de las Obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Lugar de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documento de Licitación

- 9. Contenido del Documento de Licitación**
- 9.1 El conjunto del documento de licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 11:

Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III.	Países Elegibles
Sección IV.	Formularios de la Oferta
Sección V.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII.	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII.	Planos

Sección IX. Lista de Cantidades

Sección X. Formularios de Contrato

10. Aclaración del Documento de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el documento de licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas al Documento de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el documento de licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del documento de licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el documento de licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 21.2.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica **en los DDL**.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- (a) **Carta de Oferta** en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta";
- (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;
- (c) **Lista de Cantidades valoradas** (es decir, con

indicación de precios) de conformidad con IAO 14;

- (d) **Calificaciones** en el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) **Oferta Alternativa**, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique **en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda

nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la IAO 29.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 15.1.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado **en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 17.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la

- 17.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento

Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original, como especificado **en los DDL**.

- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, "Formularios de la Oferta" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 17.5;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 16.2;
- 17.3 Si la IAO 17.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración

de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas Alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 18.1 y 18.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: un Oferente podrá presentar una Oferta

alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 Los Oferentes deberán marcar como "Confidencial" la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

19.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 5.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.5 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.

- 20.3 Además de la identificación requerida en la IAO 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 22.

- 20.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la Presentación de las Ofertas

- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más

tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAO 11. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas Tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 21 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 21.

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 21.1 **de los DDL**.

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL en referencia a la IAO 16.1o del período prorrogado de conformidad con la IAO 16.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 17.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de

Ofertas

retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL**.

- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 23.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 23 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la

IAO 37.1. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

27. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 4;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del documento de licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de Errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) Lista de Subactividades con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;

- (b) Lista de Actividades con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
- (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en la Lista de Actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).

29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.

30. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del documento de licitación de conformidad con la IAO 27.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado

en la IAO 28;

- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los Trabajos por Administración, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18;
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5; y
- (e) usando la Mejor Oferta Final si así se especifica en la DDL en referencia a IAO 33.2.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del documento de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Ofertas Anormalmente Bajas

31.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

31.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 31.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
- 32. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados**
- 32.1 Si la Oferta por un contrato basado en la medición de ejecución de obra con el costo evaluado más bajo está, a juicio del Contratante, seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el Contratante puede pedir al Oferente que presente aclaraciones por escrito que incluyan, por ejemplo, análisis pormenorizados de precios para demostrar la coherencia del precio de la Oferta con el alcance de las Obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 32.2 Después de evaluar la información y los análisis pormenorizados de precios presentados por el Oferente, el Contratante puede, según proceda:
- (a) aceptar la Oferta, o
 - (b) solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente a expensas del Oferente hasta un nivel que no supere el 20 % del Precio del Contrato, o
 - (c) rechazar la Oferta.
- 33. Mejor Oferta Final o Negociaciones**
- 33.1 Si en los DDL se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAO 33.3 a IAO 33.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 33.2 Si en los DDL se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAO 38.2 y siguientes.
- 33.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la

presentación de la Mejor Oferta Final.

- 33.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 33.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAO 20 a IAO 26 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.
- 33.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 27 a IAO 32 y luego procederá con la IAO 34 y siguientes.

34. Preferencia Nacional

- 34.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

35. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

- 35.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

36. Plazo Suspensivo

- 36.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 40. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

37. Notificación de la Intención de Adjudicar

- 37.1 El Contratante transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó

- la Oferta seleccionada;
- (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
- (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
- (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
- (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
- (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

38. Criterios de Adjudicación

- 38.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 35, el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 38.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 33.2 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 33.4.
- 38.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los

DDL en referencia a la IAO 33.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

38.4 El Contratante negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.

39. Notificación de Adjudicación

39.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

39.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Contratante;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del

Contrato, su duración y un resumen de su alcance;

- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 41.1.

39.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

39.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

40. Explicaciones del Contratante

40.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 43.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

40.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

40.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la

Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

40.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

41. Firma del Contrato

41.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

41.2 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

42. Garantía de Cumplimiento

42.1 Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Contratante, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y el formulario en la Sección X, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Contratante. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante, amenos que el Contratante haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.

42.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de

Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Contratante puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

- 43. Pago de Anticipo y Garantía**
- 43.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 44. Conciliador Técnico**
- 44.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador Técnico bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador Técnico, el Conciliador Técnico deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.
- 45. Quejas Relacionadas con Adquisiciones**
- 45.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se incluyen prevalecerán sobre las previstas en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.</p> <p>Las Obras son SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD DE MALARGÜE – PROVINCIA DE MENDOZA.</p> <p>El nombre e identificación del contrato son SDO No: PDSASPB-14-LPN-O</p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es Cuatrocientos veinte (420) días contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obras.</p>
IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	<p>El Contratante no usará sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la República Argentina.</p>
IAO 2.1	<p>Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, “Países Elegibles”). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT) y los financiamientos de operaciones.</p> <p>Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: Programa de Desarrollo de los Servicios de Agua y Saneamiento – Plan Belgrano (BID N°4312/ OC-AR).</p> <p>Número: BID 4312/OC-AR. Fecha: 16/01/2018. 19/03/2019 Contrato Modificatorio N° 1. El monto del préstamo es: USD 200.000,00 (dólares estadounidenses)</p>

	<p>doscientos millones con 0/100).</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA.</p> <p>La obra consiste en la ejecución de la infraestructura necesaria, para lograr el tratamiento de los efluentes cloacales de la ciudad cabecera del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.</p> <p>El sistema a construir consta de la colectora máxima cloacal de 630 mm de diámetro y 2.115 metros de longitud, una estación de bombeo en ruta e impulsión de 500 mm de diámetro y 3.870 metros de extensión, hasta el nuevo establecimiento depurador incluido en las obras. Además, se han incluido las redes terciarias con 548 conexiones domiciliarias, en uno de los sectores de la Ciudad que demanda mayor frecuencia de desagote de los pozos absorbentes.</p> <p>El sistema de tratamiento está formado por dos series compuestas por: pretratamiento, tratamiento secundario biológico, filtración y desinfección. La capacidad media de tratamiento de la primera etapa de planta será de 68 litros/segundo (34 l/s por serie), como caudal medio anual para prestar servicio a una población estimada superior a los 21.700 habitantes.</p> <p>Presupuesto Oficial de la Obra: Pesos de la República Argentina mil ciento ocho millones setecientos ochenta mil setecientos sesenta y uno con 52/100 (\$ 1.108.780.761,52). Marzo 2021.</p>
IAO 4.3	<p>En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p>
IAO 4.4	<p>No existe límite en el número de firmas que pueden integrar una APCA.</p>
IAO 5.3	<p>La información solicitada a los Oferentes en la IAO 5.3 se modifica de la siguiente manera:</p> <p>5.3 (c) experiencia en obras que implique la ejecución de al menos la cantidad indicada en los rubros de obra detallados en IAO 5.5 (b), en los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos. Se deberá acompañar con la oferta, mínimamente, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Características generales de las obras y cantidades de obra ejecutada: Breve descripción de la obra, magnitudes obra (cantidad de hormigones ejecutados, diámetros y longitudes de cañerías instaladas, tapadas promedio, materiales utilizados, movimientos de suelo realizados, longitud, diámetro metodología de cruces subterráneos ejecutados, etc). · En el caso de que la ejecución de la obra antecedente corresponda a una APCA, deberá indicarse el porcentaje de participación en la misma. · Comitente.

	<ul style="list-style-type: none"> · Teléfono de contacto del comitente y/o inspección de obra. · Presupuesto de Obra; · Avance (si está en ejecución) · Fecha de ejecución. <p>5.3 (f) Estados Contables anuales de los últimos cinco (5) años, con dictamen emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde radique la empresa. En los supuestos de APCA, se deberá acompañar los Estados Contables anuales de cada una de las firmas que la integren.</p> <p>Los oferentes deberán cumplir, como promedio de los últimos cinco (5) años, con los siguientes Índices Económico-Financieros:</p> <p>Solvencia: $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} > 1,20$</p> <p>Liquidez Corriente: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 1$</p> <p>Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio Neto}} \leq 1$</p> <p>En los supuestos de Asociaciones en Participación, Consorcio o Asociación (Uniones Transitorias de Empresas) bastará con que el socio representante cumpla con los tres Índices Económico-Financieros exigidos.</p>
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30%.
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 5.4 se modifican de la siguiente manera: Ninguna.
IAO 5.5	<p>Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 5.5 se modifican de la siguiente manera:</p> <p><i>Se agrega:</i></p> <p>El Licitante no podrá estar concursado ni en quiebra, salvo el supuesto de Acuerdo de Acreedores homologado judicialmente antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, que se esté cumpliendo regularmente. Deberá acompañarse certificación del Juzgado interviniente que acredite que no hay incumplimiento de las obligaciones concursales. No deberá estar inhabilitado por razones civiles o comerciales ni encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Nacional y/o Provincial.</p> <p>Tampoco son elegibles las siguientes personas:</p> <p>a.- Personas físicas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b), del artículo 29 del Decreto 1023/2001.</p> <p>b.- Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.</p> <p>c.- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>d.- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la Fe Pública, o por delitos</p>

	<p>comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>e.- Las personas físicas o jurídicas que no hubiese cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>f.- Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias comprendidas en el último párrafo del artículo 8, de la Ley. 24.156, en cuanto a la rendición de cuentas del empleo de subsidios o aportes públicos.</p> <p>Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales se encuentren comprendidos en las causales enumeradas o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos, extremo que se aplica a todos y cada uno de los integrantes de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).</p>
IAO 5.5 (a)	<p><i>Se modifica:</i></p> <p>El monto mínimo de facturación promedio anual actualizada, por construcción de obras, será de pesos de la República Argentina ochocientos cuarenta millones con 0/100 (\$ 840.000.000,00).</p> <p>El período es: 5 años.</p> <p><i>Se agrega:</i></p> <p>El oferente informará la mejor facturación actualizada (según “FA”) en construcción de obras, en doce (12) meses consecutivos seleccionados dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas. El resultado mínimo que arroje dicha facturación debe ser de:</p> <p>FA= Facturación Actualizada.</p> $FA = \frac{C1}{C0}$ <p>C1: Índice correspondiente al último mes publicado previo al Llamado a Licitación.</p> <p>C0 (mes base): Índice correspondiente al mes de cierre del Estado Contable. Índice del costo de la construcción Nivel General (Base 1988=100) y variación porcentual Gran Mendoza, publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE), dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia (www.deie.mendoza.gov.ar – Buscador de Datos y Estadísticas).</p> <p>La facturación en moneda extranjera se convertirá a pesos de la República Argentina, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a la fecha de cierre del Estado Contable respectivo. El monto resultante se actualizará según “FA”.</p>
IAO 5.5 (b)	<p>El número de obras es: Una (1) obra en la especialidad de provisión de agua potable, saneamiento cloacal o hidráulica en los últimos diez (10) años. Las obras</p>

	<p>presentadas como antecedentes deben contar con las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="511 268 1331 573"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Movimiento de suelos</td> <td>20000</td> <td>m³</td> </tr> <tr> <td>Hormigón Armado</td> <td>2000</td> <td>m³</td> </tr> <tr> <td>Cañerías DN<300 mm a gravedad</td> <td>5000</td> <td>m</td> </tr> <tr> <td>Cañerías DN>300 mm a gravedad</td> <td>2000</td> <td>m</td> </tr> <tr> <td>Cañerías DN>300 mm a presión</td> <td>3000</td> <td>m</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los mínimos requeridos pueden alcanzarse con más de un contrato. Se tendrá en cuenta la experiencia de los subcontratistas.</p> <p>En el caso de ofertas presentadas por una APCA, los antecedentes requeridos podrán alcanzarse sumando los que aporte cada miembro, siempre y cuando, cada miembro de la APCA, no aporte más de dos contratos como antecedente.</p> <p>En los supuestos en los que la experiencia, tanto de oferentes individuales como de APCAs, se acredite con más de un contrato, no se requiere que cada uno de los contratos presentados como antecedente englobe los cinco rubros indicados, en la medida en que la totalidad de contratos presentados, en conjunto, cubran los cinco rubros y los mínimos requeridos.</p> <p>El período es: 10 años.</p>	Rubro	Cantidad	Unidad	Movimiento de suelos	20000	m ³	Hormigón Armado	2000	m ³	Cañerías DN<300 mm a gravedad	5000	m	Cañerías DN>300 mm a gravedad	2000	m	Cañerías DN>300 mm a presión	3000	m															
Rubro	Cantidad	Unidad																																
Movimiento de suelos	20000	m ³																																
Hormigón Armado	2000	m ³																																
Cañerías DN<300 mm a gravedad	5000	m																																
Cañerías DN>300 mm a gravedad	2000	m																																
Cañerías DN>300 mm a presión	3000	m																																
IAO 5.5 (c)	<p>El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:</p> <table border="1" data-bbox="430 1161 1068 1885"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Potencia (HP)</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Excavadora</td> <td>120</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Cargador Frontal</td> <td>120</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>120</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>70</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Camión Volcador</td> <td>170</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Camión Cisterna</td> <td>170</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Vibroapisonador</td> <td>8</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Rodillo Liso</td> <td>100</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Rodillo Pata de cabra</td> <td>100</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Bomba para depresión de napa freática</td> <td>100 (en total)</td> <td>Cantidad según potencia individual</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Potencia (HP)	Cantidad	Excavadora	120	4	Cargador Frontal	120	2	Motoniveladora	120	1	Retroexcavadora	70	4	Camión Volcador	170	6	Camión Cisterna	170	4	Vibroapisonador	8	7	Rodillo Liso	100	1	Rodillo Pata de cabra	100	1	Bomba para depresión de napa freática	100 (en total)	Cantidad según potencia individual
Equipo	Potencia (HP)	Cantidad																																
Excavadora	120	4																																
Cargador Frontal	120	2																																
Motoniveladora	120	1																																
Retroexcavadora	70	4																																
Camión Volcador	170	6																																
Camión Cisterna	170	4																																
Vibroapisonador	8	7																																
Rodillo Liso	100	1																																
Rodillo Pata de cabra	100	1																																
Bomba para depresión de napa freática	100 (en total)	Cantidad según potencia individual																																

	<p>El oferente deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en una planilla, con carácter de declaración jurada, en la que se indicará: denominación del equipo, marca, año de fabricación, informando, a su vez, si son de propiedad de la empresa, por leasing o si serán alquilados. En estos supuestos, se deberá indicar la firma con la que se tiene el compromiso para su utilización en la obra objeto de la presente Solicitud de Ofertas.</p>
<p>IAO 5.5 (e)</p>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: Pesos de la República Argentina doscientos diez millones con 0/100 (\$ 210.000.000,00). Se considerarán activos líquidos, los que se acrediten en la oferta mediante alguna de las siguientes certificaciones:</p> <p>a.- Efectivo en Caja: Certificación de Contador Público, con legalización de firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo. Se deberá acompañar copia del Libro Mayor de la Cuenta Caja (o equivalente) del período comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas.</p> <p>b.- Efectivo en Bancos: Con certificación bancaria en original (firma y sello de autoridad competente).</p> <p>c.- Acceso al Crédito: Se acreditará con Carta en Papel membretado y con firma en original de la autoridad responsable del Banco o Bancos firmantes (regidos por el Banco Central de la República Argentina). La certificación deberá acreditar que el Banco ha tomado conocimiento de la situación financiera de la empresa y de que esta cuenta con financiación disponible por el monto de que se trate, para ser aplicada a la Obra objeto del presente llamado a Licitación. Para el caso de oferentes radicados fuera de la República Argentina, la certificación debe ser emitida por un Banco de primera línea.</p> <p>Todos los documentos mencionados deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido emitidos no más de 20 días hábiles previos a la presentación original de la oferta según Numeral IAO 21.1 de esta sección. 2. No contener una fecha de expiración de la disponibilidad menor a 120 días de iniciada la obra. <p>El contratante se reserva el derecho de solicitar información adicional, que acredite a su satisfacción, la aptitud financiera de los oferentes, con los alcances señalados.</p> <p>Si se trata de la oferta presentada por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), el monto mínimo de Activos Líquidos podrá alcanzarse con la suma de los activos aportados por cada uno de los integrantes.</p>
<p>IAO 5.7</p>	<p>El Contratante permite que se subcontrate cualquier parte de las obras, siempre que no se sobrepase el porcentaje límite establecido en la cláusula IAO 5.3 (j).</p>

B. Documento de Licitación	
IAO 10.1	<p>Exclusivamente a los efectos de la <u>aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Lic. Rosana Dris (Adquisiciones – Unidad de Financiamiento Internacional).</p> <p>Dirección: Peltier 351, Cuerpo Central. Casa de Gobierno.</p> <p>Piso/Oficina: 2° Piso.</p> <p>Ciudad: Mendoza.</p> <p>Código postal: 5500.</p> <p>País: Argentina.</p> <p>Teléfono: 54261 - 4493076.</p>
IAO 10.1	<p>Dirección de correo electrónico: rdris@mendoza.gov.ar</p> <p>Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán formalizarse en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal del oferente, preferiblemente en formato pdf.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español.
IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <p>Normas de Conducta (ASSS)</p> <p>Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del Contrato.</p> <p>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p>

	<p>Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave y riesgos de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género).</p> <p>El Mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) debe elaborarse sobre la base de los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) de la Sección VII – Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p> <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.</p> <p>Los riesgos pueden surgir durante las fases de movilización o construcción, y pueden incluir los impactos del tráfico de construcción en la comunidad, la contaminación del agua potable, el uso de terrenos privados y los impactos en especies raras, etc. Las estrategias y/o planes de movilización para enfrentar los riesgos pueden incluir, si son pertinentes: estrategia de movilización, estrategia de obtención de consentimientos / permisos, plan de gestión del tráfico, plan de protección de los recursos hídricos, plan de protección de la biodiversidad y una estrategia para la señalización y el respeto de los límites de las obras, entre otros.</p>
IAO 14.4	Los precios unitarios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es: Pesos de la República Argentina. El precio de la oferta deberá cotizarse enteramente en la moneda del País del Contratante.
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.
IAO 15.4	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera, incluidas en los precios unitarios, son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 15.1.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento cuarenta (140) días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria o fianza) incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

IAO 17.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: Pesos de la República Argentina dieciséis millones con 0/100 (\$Ar 16.000.000,00) o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 18.1	<p>Se considerarán Ofertas Alternativas.</p> <p>El Contratante considerará la Opción Uno de las IAO 18.1 a.</p> <p><i>Se agrega:</i></p> <p>El Proyecto de Licitación, en su conjunto, constituye la propuesta básica que obligatoriamente deberá presentar el oferente.</p> <p>Se considerarán ofertas alternativas respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los sistemas de fundación, siempre que el sistema propuesto se encuentre incluido en los métodos de pilotaje descritos en el punto 4.1.2.1 de las especificaciones técnicas particulares (PETP). - Disposición, agrupamiento e implantación de las unidades de tratamiento, siempre que no implique reducciones de los volúmenes de proceso de las mismas. - Sistemas de tratamiento siempre que se contemple cada una de las etapas de la propuesta básica, con eficiencias iguales o superiores y se cuente con instalaciones operativas, como antecedente, en la República Argentina. Se deberá incluir un análisis del costo ciclo de vida del/los sistema/s propuesto. - Propuestas con diferentes cantidades de sopladores, pero con capacidad de adaptación de su suministro de aire mediante variación de velocidad. <p>No se admitirán propuestas con menor cantidad de membranas difusoras de aire, o que modifiquen el caudal de aire por metro lineal de membrana de la prevista en la propuesta oficial o que disminuyan la capacidad de tratamiento o los volúmenes de proceso, las capacidades de bombeo y/o de conducción.</p> <p>El contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta alternativa que pueda implicar mayores costos o complejidad operativa.</p>
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: Dos, una copia impresa y otra digital.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: No.

IAO 20.2 (a)	<p>Para la presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Contratante es: Atención: Lic. Rosana Dris.</p> <hr/> <p>Dirección: Peltier 351 – Casa de Gobierno (Cuerpo Central) Piso/Oficina: 2° Piso (Mesa de Entradas de la Unidad de Financiamiento Internacional). Ciudad: Ciudad de Mendoza. Código postal: 5500 País: Argentina.</p>
IAO 20.2 (b)	<p>Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.: SISTEMA INTERGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD DE MALARGÜE-PROVINCIA DE MENDOZA. SDO No: PDSASPB-14-LPN-O.</p>
IAO 20.2 (c)	<p>La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE <i>[indique la fecha y la hora]</i>”</p>
IAO 21.1	<p>La fecha límite para la presentación (y retiro, sustitución o modificación) de las Ofertas es:</p> <p>Fecha: Hora:</p>
IAO 33.1 a 33.6	<p>NO APLICA.</p>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Dirección: Peltier 351 (Casas de Gobierno – Cuerpo Central). Piso/Oficina: 2° Piso (Unidad de Financiamiento Internacional). Ciudad: Mendoza. Código postal: 5500. País: Argentina. Fecha: Hora:</p>

IAO 36 e IAO 37	No serán aplicables los Numerales 36 y 37 de las Sección I – Instrucciones a los Oferentes.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAO 42.1 Garantía	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Fianza.
IAO 43.1 Anticipo	El pago de anticipo será por un monto máximo del quince por ciento (15%) del Precio del Contrato.
IAO 44.1 Conciliador Técnico	El Conciliador que propone el Contratante será designado por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza. Los honorarios por hora para este Conciliador serán los que indique el Consejo Profesional de Ingeniero y Geólogos de la Provincia de Mendoza.
IAO 45 Quejas Relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, por ejemplo correo electrónico), a: A la atención de: Lic. Rosana Dris. Título / posición: Área de Adquisiciones – Unidad de Financiamiento Internacional. Contratante: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Gobierno de Mendoza. Dirección de correo electrónico: rdris@mendoza.gov.ar

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias al Banco incluyen tanto al BID, al BID Lab como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Contratante elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta	52
2. Información para la Calificación.....	56
3. Formulario ASSS - GEPI	59
4. Normas de Conducta	60
5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	61
6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	63
7. Declaración de Mantenimiento de la Oferta	65

1. CARTA DE OFERTA

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 44.]

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[fecha]

Número de SDO y Título del Contrato: **SDO No: PDSASPB-14-LPN-O – SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD DE MALARGÜE – PROVINCIA DE MENDOZA.**

Para: Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de Mendoza

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el documento de licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*;
- (b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en Pesos de la República Argentina.
- (c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto

- (d) **Conciliador:** Aceptamos la designación del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza como entidad nominadora del Conciliador;

[o]

No aceptamos la designación del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza como entidad nominadora del Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

- (e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;
- (f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;
- (h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (i) **Suspensión e Inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.5¹;
- (k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Receptor	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- (m) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Contratante utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad Independiente de Probidad, si procede, será contratada por el Contratante y actuará para observar e informar sobre este proceso. **NO APLICA.**
- (n) **Prácticas Prohibidas:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

¹El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
 - (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.
- (o) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente seleccionado deba suministrar el Formulario)*. Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 5.3 (c)]</i> <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>
	1.4	

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 5.3(d).]</i>
--	---

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)

(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 5.3(e) [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	--

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos 5 años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 5.3(f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 5.3(g) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímil para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 5.3(h) <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.3(i). <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p> <p>1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.</p>
--	---

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
------------------------	-----------------------	-------------------------------------	--------------------------------

(a)			
(b)			
	1.11	Los Subcontratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla arriba. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC]</i> .	
	1.12	Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del documento de licitación. <i>[Adjunte.]</i>	
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1	La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.	
	2.2	La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i> .	
	2.3	Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA	
	2.4	Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:	
	(a)	todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;	
	(b)	se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y	
	(c)	la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.	
	(d)	se deberá informar los porcentajes de participación en el APCA de las empresas que la conforman.	
3. Requisitos adicionales	3.1	Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.	

3. FORMULARIO ASSS - GEPI

Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

El Oferente debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta.

Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado o de la SDO] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad][indique la cifra en palabras]al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante

tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

7. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NO APLICA

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	71
1.....Definiciones	Error! Bookmark not defined.
2.....Interpretación	73
3.....Idioma y Ley Aplicables	74
4.....Decisiones del Gerente de Obras	74
5.....Delegación de funciones	74
6.....Comunicaciones	74
7.....Subcontratos.....	74
8.....Otros Contratistas.....	74
9.....Personal.....	75
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista	75
11.....Riesgos del Contratante	75
12.....Riesgos del Contratista	76
13.....Seguros.....	76
14.....Informes de investigación del Lugar de las Obras	77
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	77
16.....Construcción de las Obras por el Contratista	77
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	78
18.....Aprobación por el Gerente de Obras.....	78
19.....ASSS	78
20.....Descubrimientos.....	78
21.....Toma de posesión del Lugar de las Obras	78
22.....Acceso al Lugar de las Obras.....	79
23.....Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	79
24.....Controversias	79
25.....Procedimientos para la solución de controversias	79
26.....Reemplazo del Conciliador	80
B. Control de Plazos	80
27. Programa	80
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	80
29.....Aceleración de las Obras.....	81
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	81
31.....Reuniones administrativas	81
32.....Advertencia Anticipada.....	81
C. Control de Calidad.....	82
33.....Identificación de Defectos	82
34.....Pruebas	82
35.....Corrección de Defectos	82
36.....Defectos no corregidos.....	82
D. Control de Costos.....	83
37.....Lista de Cantidades	83
38.....Modificaciones en las Cantidades.....	83

39.....Variaciones.....	83
40.....Pagos de las Variaciones.....	83
41.....Proyecciones de Flujo de Efectivos	85
42.....Certificados de Pago	85
43.....Pagos	86
44.....Eventos Compensables	87
45.....Impuestos	88
46.....Monedas	88
47.....Ajustes de Precios	88
48.....Retenciones	89
49.....Liquidación por daños y perjuicios	89
50.....Bonificaciones.....	90
51.....Pago de anticipo	90
52.....Garantías	91
53.....Trabajos por Administración	91
54.....Costo de reparaciones	91
E. Finalización del Contrato	91
55.....Terminación de las Obras	91
56.....Recepción de las Obras	91
57.....Liquidación final.....	92
58.....Manuales de Operación y de Mantenimiento	92
59.....Terminación del Contrato	92
61.....Pagos posteriores a la terminación del Contrato	99
62.....Derechos de propiedad.....	100
63.....Liberación de cumplimiento	100
64.....Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	100
65. Elegibilidad	100

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el

certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las

Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existen, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Silas CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha

de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros

Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales).

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país

donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Lugar de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de

asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.

- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. ASSS** 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad

- del Lugar de las Obras** del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Lugar de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de

arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos

pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia

podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones e Ingeniería de Valor**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
 - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
 - (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;
 - (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
- (c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
- (d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin

comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redunda:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
- (ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagarsele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser

retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
- (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
- (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
- (iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;
- (v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se

efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos

del Contratante.

- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los

montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes¹ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y

¹La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- daños y perjuicios** perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones** 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo** 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos

realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por Administración

53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato**55. Terminación de las Obras**

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las

Obras.

- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la

fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1(f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales

pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas

deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o un orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier

pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple

con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de trescientos sesenta y cinco (365) días contados desde la emisión, por el Gerente de Obras, del Certificado de Terminación de las Obras.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Gobierno de Mendoza. Dirección: Peltier N° 351, 2° Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno. Ciudad de Mendoza. CP: 5500. Representante Autorizado: Lic. Víctor Fayad – Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Gobierno de Mendoza.
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Transcurridos cuatrocientos veinte (420) días desde la suscripción del Acta de Inicio de Obras.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras será quien designe el Contratante con carácter previo a la suscripción del contrato.
CGC 1.1 (w)	El Lugar de las Obras está ubicado en la Ciudad de Malargüe (Provincia de Mendoza) y está definido en el Plano N° 1.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es la que se consigne en el Acta de Inicio de Obras, que deberá ser suscripta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del convenio contractual.
CGC 1.1 (dd)	<p>Las Obras consisten en la ejecución de la infraestructura necesaria, para lograr el tratamiento de los efluentes cloacales de la ciudad cabecera del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.</p> <p>El sistema a construir consta de la colectora máxima cloacal de 630 mm de diámetro y 2.115 metros de longitud, una estación de bombeo en ruta e impulsión de 500 mm de diámetro y 3.870 metros de extensión, hasta el nuevo establecimiento depurador incluido en las obras. Además, se han incluido las redes terciarias con 548 conexiones domiciliarias, en uno de los sectores de la Ciudad que demanda mayor frecuencia de desagote de los pozos absorbentes.</p> <p>El sistema de tratamiento está formado por dos series compuestas por: pretratamiento, tratamiento secundario biológico, filtración y desinfección. La capacidad media de tratamiento de la primera etapa de planta será de 68 litros/segundo (34 l/s por serie), como caudal medio anual para prestar servicio a una población estimada superior a los 21.700 habitantes.</p> <p>El sistema de contratación es unidad de medida salvo los siguientes ítems que se contrataran por suma alzada:</p>

	0.1	Ejecución de Ingeniería de detalle. Verificación hidráulica sanitaria. Ejecución de Planos de Replanteo. Construcción de obrador, campamentos, plantas de construcción y sistema de vigilancia. Provisión y colocación de carteles de Obra. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	GL
	3.2.3.1	Ejecución Obra Civil Unidad Recepción de Camiones Atmosféricos. Incluye tinglado metálico, aparejos, cuadro de maniobras. Según Plano Tipo y ETP.	GL
	4.2.4	Accesorios, Tablero y alimentación eléctrico de reja y de zanjas de oxidación, contenedor, tolva y conducto de residuos, pórtico y polipasto de izaje barandas escaleras y rejillas de PRFV. Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	GL
	5.2.1	Construcción Sala de Sopladores, con ventilaciones; extractores y equipos auxiliares. Alimentación eléctrica y tablero. Se incluyen materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	5.3.4	Provisión e instalación de cañería de distribución de aire de Acero Inoxidable AISI 304L, accesorios del sistema de aireación, según plano de proyecto y ETP.	GL
	6.4.1	Pasarelas, barandas y escaleras metálicas, compuertas, iluminación de galería, según Plano y ETP. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	GL
	8.2.1	Obra Civil Cámara seca y Cámara Húmeda Estación de Bombeo Presurización y Lavado de Filtros. Incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	8.2.2	Construcción Sala de Filtración según ETP. Incluye provisión de materiales, mano de obra y ejecución de obra civil según ETP.	GL
	8.3.3	Provisión e instalación de alimentación eléctrica y tableros, según ETP. Incluye materiales, mano de obra y equipos. Según ETP.	GL
	8.3.4	Provisión e instalación aparejos de izaje, escaleras y plataformas metálicas, cuadro de maniobras. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	GL
	9.2.1	Construcción Estación de Bombeo de Lodos. Incluye provisión de materiales, tableros, alimentación eléctrica, provisión de mano de obra y ejecución obra civil según ETP.	GL
	9.3.2	Provisión e instalación de aparejos de izaje, escaleras y plataformas metálicas, cuadro de maniobras,. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	GL

	10.1.1	Construcción Cámara de Espumas y Grasas. Incluye ejecución de cámara, provisión de barredor de superficie, contenedor de sólidos, tablero y alimentación eléctrica, equipos, mano de obra y materiales según ETP.	GL
	11.2.1.3	Pozo de Bombeo e impulsión a Cámara de Salida de Zanjas de Oxidación. Incluye materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	11.2.3.1	Construcción Casa Química incluye materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	11.4.1	Escalera marinera de acceso a espesador, barandas de pasarela y pantallas aquietadoras, materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	11.4.2	Provisión y colocación de Manto Drenante y cañería perforada incluye materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	12.1	Perforación de agua, perfilaje, entubación, cementación, lavado, desarrollo, ensayo de bombeo, testificación e inspección por TV. Incluye mano de obra, materiales, equipamiento según ETP.	GL
	13.2.2.1	Sala cloración y presurización de solución clorada, provisión y colocación de tanque almacenamiento de agua , equipamiento, electrobomba sumergible, bombas centrífugas vertical, Cámara de válvulas y medición, tableros. Sistema de Dosificación de Hipoclorito. Incluye obra civil, provisión e instalación de bombas dosificadoras, tanques de hipoclorito de 2 m ³ , cámaras de H° y sistemas de inyección, según ETP.	GL
	13.3.2	Accesorios, barandas escaleras y rejillas de PRFV. Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	GL
	15.4	Construcción Taller, Depósito ACRE y Puesto de Vigilancia: obra civil, instalaciones sanitaria y eléctrica, etc. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y maquinarias según ETP.	GL
	15.8	Provisión y colocación de Cartelería de planta. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	16.2.1	Construcción de Sala de Control, Laboratorio, SUM y Vestuarios: Obra civil, instalaciones sanitaria y eléctrica, tableros, etc. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y maquinarias según ETP.	GL
	16.2.2	Prolongación Red de Energía Eléctrica: prolongación de red de media tensión desde RN 40 hasta Tablero General Estación Depuradora, incluye cruce RN N°40, subestación transformadora, compacto, celda de medición, y cargo de conexión según ETP.	GL

	16.2.3	Provisión e instalación de Tableros eléctricos TS1 y TS2; incluye tendido eléctrico, gabinete, elementos y cableado. Según ETP.	GL
	16.3.1	Provisión, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de Unidad Central/Sistema de Control. Incluye PC, con Software de monitoreo, licencia SCADA para variables ilimitadas, Unidad de Control según ETP.	GL
	16.3.2	Provisión e instalación de Alarma Externa, UPS, Fuente de Alimentación, Vínculo de Comunicaciones y Sistema de Transmisión de Datos; según ETP.	GL
	16.3.3	Provisión e instalación de Sensores de Proceso de Tratamiento. Incluye provisión e instalación de sensores, vinculación a Sala de Control y Sistema SCADA; según ETP.	GL
	18.3.2	Provisión e instalación de canasto de retención de sólidos, aparejos de izaje, escaleras y plataformas metálicas, cuadro de maniobras, canasto de retención de sólidos y aparejo de izaje. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	GL
	18.3.3	Provisión e instalación tableros y prolongación de red de energía eléctrica, provisión de mano de obra y ejecución obra civil según ETP.	GL
	19.2	Ejecución cámaras de acceso y desagüe y bloques de anclaje según etp en las ubicaciones previstas en documentación grafica. Incluye Provisión de materiales accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	GL
	19.4	Cruce aéreo de Arroyo La Bebida (Lc:20 m), según Especificaciones Técnicas y Plano Tipo de cruce de AYSAM.	GL
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: Ninguna. Sólo existe una fecha única de terminación de la totalidad de las obras.		
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Convenio Contractual: <ul style="list-style-type: none"> • La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y • Normas de Conducta ASSS. 		
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Convenio Contractual es: Español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina. Particularmente, será de especial aplicación a todos los aspectos no previstos en el Documento de Licitación, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza N° 4416 (y normativa complementaria).		

CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No se prevé la presencia de otros contratistas en el Lugar de las Obras.
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <p>1- Representante Técnico</p> <p>Ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años y experiencia específica mínima de tres (3) años como Representante Técnico, en obras de saneamiento cloacal con instalación de redes colectoras cloacales, instalación de impulsión, colectores cloacales o cloaca máxima y al menos una Estación de Bombeo de líquido cloacal.</p> <p>2- Jefe de Obra</p> <p>Ingeniero Civil con antecedentes y experiencia general mínima de cinco (5) años, y experiencia específica como Jefe de Obra en, por lo menos, una (1) obra de saneamiento cloacal similar a la obra objeto del presente llamado.</p> <p>3- Responsable Socio-ambiental</p> <p>Profesional con antecedentes y experiencia mínima en la materia de cinco (5) años, inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza de acuerdo con la Ley Provincial N° 5961 y Decreto Reglamentario 2109/94. Si no se encontrare inscripto en dicho Registro al momento de la presentación de la propuesta, deberá cumplir el requisito en el supuesto de que la oferta para la cual se presenta resulte adjudicataria, previo a la suscripción del Contrato.</p> <p>4- Responsable en Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo</p> <p>Profesional con antecedentes y experiencia mínima en la materia de cinco (5) años, con incumbencia y matrícula vigente a la fecha límite de presentación de las ofertas en materia de Seguridad e Higiene de acuerdo con Ley Nacional N° 19.587 y Decreto Reglamentario 351/79.</p> <p>En caso de que la Comisión Evaluadora o el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la oferta no será rechazada, sino que se solicitará al oferente que proponga un nuevo profesional (o profesionales, según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por la Comisión. La oferta podrá ser rechazada solamente si este segundo profesional (o profesionales) tampoco cumple con lo requerido.</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: Cien por ciento (100%) del valor de la obra contratada.</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: Cien por ciento del valor declarado de los</p>

	<p>mismos.</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: Pesos de la República Argentina quince millones quinientos mil con 0/100 (\$ 15.500.000).</p> <p>(d) Seguro de Responsabilidad Civil, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, sin IVA.</p> <p>(e) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratante: Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (total o parcial), incapacidad temporaria (total o parcial), de conformidad con lo establecido en el Régimen de Riesgos de Trabajo vigente en la República Argentina, al momento de ejecutarse la obra. El contratista, previo al inicio de las obras, deberá presentar la póliza o comprobante de afiliación en algunas de las ART/Cias de Seguros, con el listado de personal amparado que trabajará en la obra. A su vez, al momento de emitirse cada Certificado de Obra, deberá acompañar el contratista la nómina actualizada de personal, conjuntamente con el comprobante que acredite el pago de la póliza, o libre deuda, del mes inmediato anterior al que se certifica.</p> <p>(ii) de otras personas: Contratadas por el contratista sin relación de dependencia. Deberá acompañar por cada una de ellas, previo al inicio de las obras, Póliza de Accidentes Personales con cobertura básica (Accidentes en el Lugar de Trabajo e In itinere) o por un monto de Pesos de la República Argentina seis millones veinte mil con 0/100 (\$ 6.000.020,00), el mayor.</p> <p>(f) Seguro de vida obligatorio- Decreto 1567/1974: Previo al inicio de las obras, el contratista debe acompañar la nómina de personal asegurado. A su vez, al momento de emitir cada Certificado de Obra, el contratista debe acompañar la nómina actualizada de personal asegurado y el comprobante de pago de la póliza, o libre deuda, correspondiente al mes inmediato anterior al que se certifica.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras son: Ninguno.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Lugar de las Obras será aquella consignada en el Acta de Inicio de Obras, que debe suscribirse dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del convenio contractual.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán los que determine el Colegio de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza, conforme su reglamentación.
CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje serán: Los reglamentados por la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Colegio Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza.

B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de treinta (30) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1 por mil del monto del contrato, por cada día de demora imputable al contratista, situación que no implicará prórroga alguna del plazo de obra.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Trescientos sesenta y cinco (365) días.
D. Control de Costos	
CGC 40.1	Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1: “El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”.
CGC 40.6	Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el cincuenta por ciento (50%) de la reducción del Precio del Contrato.
Agregar nueva 40.7 (solamente en contratos con Lista de Cantidades)	Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la Cláusula 37.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Pesos de la República Argentina. La cantidad de moneda extranjera determinada de conformidad con el Numeral 46.1 de las Condiciones Generales, se pagará en Pesos de la República Argentina, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de liquidación del pago.
CGC 47.1	El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes se aplica.

Solo se ajustarán las sumas cotizadas en Pesos Argentinos.

El anticipo financiero no será susceptible de ajuste en ningún caso.

Se establece como **mes base del contrato** a los efectos de la redeterminación de precios, al mes anterior al de apertura de las ofertas.

Los precios están sujetos a ajuste mensual y la fórmula de ajuste indicada en artículo 47.1 se reemplaza por la siguiente:

$$Pc = A + B \cdot FR_i$$

Donde los coeficientes para el ajuste de precios son:

- (i) 0% es la porción no ajustable (coeficiente A).
- (ii) 100% es la porción ajustable (coeficiente B).
- (iii) Factor de redeterminación de precios (FR_i)

El reconocimiento de variaciones de precios que surjan durante la ejecución de las obras, se determinarán sobre los precios del Contrato según lo establecido en el Documento de Licitación, descontándose el anticipo financiero según la siguiente fórmula:

$$Va = Pc \times [Vc \times (1 - Anticipo(\%))]]$$

Va : Monto actualizado de las tareas ejecutadas.

Vc : Monto de obra ejecutada en el mes correspondiente a mes base.

El factor de redeterminación de precios (FR_i) será el resultado de la aplicación de la siguiente expresión matemática con cuatro decimales y redondeo simétrico:

$$FR_i = \left[a_M \cdot F_{Mi} + a_{EM} \cdot F_{EMi} + a_{MO} \cdot \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \cdot \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \cdot \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \cdot \left[1 + k \cdot \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

En donde los coeficientes de ponderación toman los siguientes valores:

$$a_M = 0,65 ; a_{EM} = 0,10 ; a_{MO} = 0,18 ; a_T = 0 ; a_{CL} = 0,07 ; k = 0,0193$$

En todos los casos el subíndice cero (0) indica el valor del indicador o factor al mes base de la licitación y el subíndice (i) corresponde al valor del índice o factor al mes en el que se están ajustando los precios.

El indicador (MO) corresponde a índice de mano de obra publicado por

INDEC en el inciso a) del índice de costos de la construcción (ICC).

El indicador de variación de precios de combustible y lubricantes (CL) corresponde al índice Gas oíl (2320 33360-1) del “Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)” del INDEC.

El indicador (T), no se consigna dado que el coeficiente correspondiente es nulo.

El factor de variación de precios del componente materiales (F_{Mi}), se determinará con la siguiente expresión matemática:

$$F_{Mi} = b_{M1} \cdot \frac{M1_i}{M1_0} + b_{M2} \cdot \frac{M2_i}{M2_0} + b_{M3} \cdot \frac{M3_i}{M3_0} + b_{M4} \cdot \frac{M4_i}{M4_0} + b_{M5} \cdot \frac{M5_i}{M5_0} + b_{M6} \cdot \frac{M6_i}{M6_0}$$

En donde los coeficientes de ponderación indicados toman los siguientes valores:

$$b_{M1} = 0,10 \quad ; \quad b_{M2} = 0,29 \quad ; \quad b_{M3} = 0,14 \quad ; \quad b_{M4} = 0,20 \quad ; \quad b_{M5} = 0,17 \quad ; \quad b_{M6} = 0,10$$

Los indicadores de referencia de materiales (M) de cada término, de la expresión anterior, se corresponden con los siguientes materiales del “Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM). Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)” del INDEC:

Índice	Clasificación CIU R3	Código CPC	Descripción
M1	2710	41261-1	Barras de hierro y acero
M2	2520	36320-1	Caños y tubos de PVC
M3	2899	42999-2	Chapas metálicas
M4	3130	46340-1	Conductores eléctricos
M5	2695	37510-1	Hormigón
M6	2731	41116-1	Piezas fundidas

El factor de variación de precios de equipos y maquinarias (F_{EMi}), se determinará con la siguiente expresión matemática:

$$F_{EMi} = c_{AE} \cdot \frac{AE_i}{AE_0} + c_{RR} \cdot \left(0,7 \cdot \frac{AE_i}{AE_0} + 0,3 \cdot \frac{MO_i}{MO_0} \right)$$

En donde los coeficientes de ponderación indicados toman los siguientes valores:

$$c_{AE} = 0,58 ; c_{RR} = 0,42$$

El indicador de referencia de amortización de equipos (AE) se corresponden con el índice Máquinas Viales para la Construcción (2924 29241) Cuadro 3. “Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB), desagregación inmediata superior disponible” del INDEC.

El factor de variación por costo financiero (CF) se determinará con las siguientes expresiones matemáticas:

$$CF_0 = \left(1 + \frac{i_0}{12}\right)^{n/30} - 1$$

$$CF_i = \left(1 + \frac{i_i}{12}\right)^{n/30} - 1$$

siendo:

i_0 : la tasa nominal anual activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente considerando el valor del día 15 de mes base del contrato, o en su defecto el día posterior.

i_i : la tasa nominal anual activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente considerando el valor del día 15 de mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día posterior.

n: plazo de pago de los certificados 30 días.

Los componentes (indicadores y factores) de las expresiones matemáticas precedentes serán calculados con cuatro decimales y redondeo simétrico.

Los precios e índices a utilizar serán los publicados por INDEC. Todos estos datos así como las fuentes de información puede ser consultados en www.indec.gov.ar

Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Gerente de Obras dentro de los treinta (30) días de aprobado el Certificado de Obra, el FRi, calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de ejecución de los trabajos certificados, publicados por los organismos consignados como fuente de información, cuya copia deberá acompañar. El Gerente revisará el cálculo del FRi dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final único al finalizar la obra. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Finalizada la ejecución de la obra, la Contratista podrá presentar el cálculo de las redeterminaciones definitivas de precios, utilizando los índices correspondientes al mes de ejecución de los trabajos. Labrada el Acta de Redeterminación de Precios del contrato, se recalcularán los certificados

	<p>mensuales con los nuevos valores obtenidos y se liquidarán las diferencias que correspondieran. El plazo máximo para la presentación de los cálculos de la redeterminación definitiva de precios es de 90 días a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de Obra.</p> <p>Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de certificación, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante. No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.</p> <p>El contratista deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento para mantener la proporción del precio del Contrato.</p>										
CGC 48.1	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es cinco por ciento (5%). Se permitirá la sustitución de esa retención por una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, emitida por una Compañía de Seguros autorizada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSS).</p>										
CGC 49.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,05% del precio final del contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cinco por ciento (5%) del precio final del Contrato.</p> <p>También se aplicará compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10%, de la que correspondería según el Plan de Trabajos vigente, aprobado por el Gerente de Obras. La compensación se aplicará en cada mes en que se verifique la deficiencia, por el equivalente a los siguientes porcentajes del precio del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="467 1220 1474 1409"> <thead> <tr> <th data-bbox="467 1220 971 1255">Atraso Incurrido</th> <th data-bbox="971 1220 1474 1255">Multa de Aplicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="467 1255 971 1291">Hasta el 20%</td> <td data-bbox="971 1255 1474 1291">Hasta el 0,5%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 1291 971 1327">Del 21% al 25%</td> <td data-bbox="971 1291 1474 1327">Hasta el 1,5%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 1327 971 1362">Del 26% al 30%</td> <td data-bbox="971 1327 1474 1362">Hasta el 2,5%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="467 1362 971 1409">Más del 30%</td> <td data-bbox="971 1362 1474 1409">Rescisión del contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La compensación referida tiene carácter preventivo, es decir, si el contratista recupera total o parcialmente los retrasos, antes de llegar al tope máximo de compensación, el Contratante podrá, a pedido del contratista, condonar las compensaciones, total o parcialmente, acreditando los montos respectivos con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos. Sobre dichos montos, el contratista, no tendrá derecho a reclamar interés alguno.</p> <p>En todo aquello que no contradiga lo prescripto en el presente Numeral, será de aplicación el régimen general de multas de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 4416.</p>	Atraso Incurrido	Multa de Aplicación	Hasta el 20%	Hasta el 0,5%	Del 21% al 25%	Hasta el 1,5%	Del 26% al 30%	Hasta el 2,5%	Más del 30%	Rescisión del contrato.
Atraso Incurrido	Multa de Aplicación										
Hasta el 20%	Hasta el 0,5%										
Del 21% al 25%	Hasta el 1,5%										
Del 26% al 30%	Hasta el 2,5%										
Más del 30%	Rescisión del contrato.										

CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras, en los supuestos de terminación anticipada, es del 0,05% del precio final del contrato por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es del 3% del precio final del Contrato.
CGC 51.1	El pago por anticipo será de: Quince por ciento (15%) del monto del contrato y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la garantía bancaria o póliza de seguro de caución respectiva.
CGC 52.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es:</p> <p>(a) Garantía Bancaria: Cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. La Garantía Bancaria debe ser incondicional, contra primera solicitud</p> <p>(b) Fianza de cumplimiento: Veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, mediante presentación de Póliza de Seguro de Caución emitida por Compañía de Seguros autorizada para opera en dicha especialidad, por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSS).</p> <p>Las garantías que se otorguen por cualquier concepto deben establecer en forma expresa, que no están afectadas por ningún incumplimiento de la tomadora, que no se encuentran sujetas a condición alguna que pudiera afectar, total o parcialmente, su vigencia, validez o ejecutabilidad.</p> <p>En los casos en los que se produzcan redeterminaciones del precio original del contrato, deberá actualizarse el monto de las garantías pertinentes, para restablecer el porcentaje original de garantía. La garantía de cumplimiento debe estar vigente durante todo el plazo de obra, incluyendo las ampliaciones aprobadas por el Gerente de Obras.</p>
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha del Certificado de Terminación de las Obras.</p> <p>Los planos actualizados finales conforme a obra deberán presentarse a más tardar dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde la suscripción del Certificado de Terminación de las Obras.</p>
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0,05% diario del monto final del contrato.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es ciento treinta (130).

CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es veinte por ciento (20%).
-----------------	---

Anexo 1: Reglamentación de las comunicaciones mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido.

1. Reglamentación de las Órdenes de Servicio.
 - 1.1 El Gerente comunicará sus decisiones escritas al contratista mediante Órdenes de Servicio, que se consignarán cronológicamente en un Libro específico provisto por el contratista a ese efecto, foliado por triplicado y rubricado por el contratante. El original corresponderá al Representante Técnico, el duplicado con constancia de recepción para el contratante y el triplicado permanecerá en el Libro, que conservará la Gerente.
 - 1.2 Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo manifestación expresa en contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.
 - 1.3 El Representante Técnico se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha, debiendo tomar vista diaria del Libro en las dos primeras horas de trabajo normal en la obra, dejando constancia escrita y firmada. En ese momento quedará notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.
 - 1.4 El Representante Técnico podrá, al notificarse de una Orden de Servicio, asentar reservas a su cumplimiento. En dichos supuestos, la obligatoriedad de la Orden se suspenderá por 4 días, ampliables a criterio de la Gerencia, para que el Representante fundamente adecuadamente la objeción. No obstante, si el Gerente la reitera, no registrará la suspensión y deberá cumplirse sin dilaciones, sin perjuicio del derecho del contratista a formular ulterior reclamo, que deberá efectuarse dentro de los 14 días del cumplimiento de la Orden. El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista de una multa equivalente al 0,05 del Monto del Contrato por día de demora.
 - 1.5 La negativa a notificarse de una Orden de Servicio, por parte del Representante Técnico, se considerará incumplimiento de la misma y facultará al contratante a exigir la remoción y reemplazo del Representante Técnico.
2. Reglamentación de las Notas de Pedido.
 - 2.1 Se consignan por triplicado en un libro específico provisto por la contratista, foliado por triplicado y rubricado por el contratante. El original será para el Gerente, el duplicado con constancia de recepción para el contratista y el triplicado permanecerá en el libro, que quedará en poder del Representante Técnico.
 - 2.2 El Gerente deberá recibirla al solo requerimiento del Representante Técnico. Dicha recepción no implicará conocimiento ni aceptación del contenido, aunque no se hubiese formulado reserva en tal sentido.
 - 2.3 La negativa o renuencia del Gerente a recibir una Nota de Pedido, habilitará al contratista a recurrir al contratante a fin de que se regularice la situación.

Anexo 2: Condiciones Adicionales para la Seguridad.

1. En la zona de construcción, el contratista deberá impedir que transite el público, salvo que resultare imprescindible a juicio del Gerente. En este último supuesto, se evitará el tránsito por sectores que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas que pudieran originar accidentes. A dicho efecto, se colocarán letreros de advertencia, barreras y otros medios eficaces. El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios, producidos por el tránsito de público en la obra.
2. Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el contratista no interrumpirá el libre tránsito público de vehículos y si, para ejecutar los trabajos tuviera que ocupara la calzada, construirá o habilitará vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por la Gerencia. Dichos caminos deben mantenerse en buenas condiciones de transitabilidad.
3. El contratista señalará todo el recorrido que comprenda el desvío y caminos auxiliares, de modo eficaz para orientar y guiar el tránsito diurno y nocturno. En este último caso, utilizará señales luminosas. La reposición de elementos sustraídos o dañados corresponderá al contratista, a su costa.
4. Si el contratista decidiese mantener el tránsito durante la ejecución de la obra, por media calzada o por banquetas, deberá contar con autorización previa de la Gerencia y realizar las debidas señalizaciones.
5. Ante el incumplimiento de las obligaciones que anteceden, el Gerente podrá disponer, previa intimación, la ejecución de desvíos y/o señalizaciones por otra vía, sin que ello enerve las responsabilidades del contratista por los costos de los trabajos, más un 50% en concepto de penalidad.
6. Las tareas y obligaciones enunciadas no generarán pagos específicos, toda vez que sus precios se consideran incluidos en los restantes del contrato.
7. Con una anticipación mínima de 15 días al inicio de los trabajos, el contratista presentará al Gerente un plan de desvíos para el tránsito. Por otra parte, no iniciará ninguna tarea relacionada con los desvíos hasta que no cuente con la aprobación del Gerente.

Anexo 3: Construcción de la obra.

Representante Técnico

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición. Toda modificación de obra, análisis de precio y en general toda presentación de carácter técnico deberá ser firmada por dicho Representante Técnico. El Contratante podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico cuando causas justificadas de competencia o conducta, a su exclusivo juicio, así lo exijan.

Gerente de Obras

Todos los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza relacionados con la obra que deba hacer el Contratista, los realizará al Gerente de Obras.

El Gerente de Obras tendrá como funciones la supervisión técnica de las obras, la emisión de órdenes de servicio, la recepción de notas de pedido, la medición de la obra, la confección de certificados. En los siguientes casos la Gerencia de Obras obtendrá la aprobación del Contratante antes de ejercitar dichas atribuciones:

- a) emitir una Orden de Servicio que apruebe o rechace a un subcontratista propuesto.
- b) emitir una Orden de Servicio que modifica el plazo de terminación.
- c) emitir una Orden de Servicio que importe una alteración cuantitativa o cualitativa del Contrato.
- d) suspender los trabajos.

El Gerente de Obras tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra. El Contratista suministrará los informes que le requiera el Gerente de Obras sobre la clase y calidad de los materiales empleados o acopiados, el progreso, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de los materiales en desacuerdo con relación a los especificados en la documentación contractual.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por el Gerente de Obras. La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del área de la misma. El Gerente de Obras tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos, materiales y equipos y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.

Jefe de Obras

El Jefe de Obras dirigirá todos los trabajos que el Contratista realice en la zona de las instalaciones y estará presente en dicha zona durante las horas de trabajo normales, salvo cuando esté haciendo uso de licencia, enfermo o ausente por razones relacionadas con el debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Jefe de Obras esté ausente de la zona de las instalaciones, se designará una persona idónea para que actúe en su lugar.

Replanteo de la Obra

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la obra en base a los planos de proyecto que forman parte del presente Documento y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel. Los puntos fijos básicos serán establecidos o designados por el Gerente de Obras. El Contratista será responsable de todas las demás actividades de replanteo incluyendo el establecimiento de los puntos secundarios que puedan ser necesarios para extender la red básica y controlar el replanteo. Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas

que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o de los organismos que correspondan toda la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

El replanteo será controlado por el Gerente de Obras pero en ningún caso quedará el Contratista liberado de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de las operaciones de replanteo con respecto a los planos de la obra y a los errores que pudieran deslizarse. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista se hará cargo de su conservación e inalterabilidad. Si se alteraran o faltaran señales o estacas, luego de efectuado el replanteo y fuera por ello necesario repetir las operaciones, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos emergentes, inclusive los gastos de movilidad, viáticos y jornales del personal del Gerente de Obras que debe intervenir en el nuevo replanteo parcial.

El Contratista proporcionará, sin cargo alguno, personas competentes de su personal, herramientas, estacas y otros materiales, cuando el Gerente de Obras requiera (i) instalar o verificar la red de control básica, (ii) verificar o levantar la topografía existente, (iii) revisar los trabajos de replanteo del Contratista o (iv) efectuar o verificar mediciones. La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por el Contratante al Contratista.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista. El control horizontal de las obras está basado en el sistema de coordenadas del Instituto Geográfico Militar (IGM). El control vertical está referido al cero del IGM. Toda la información desarrollada por el Contratista para entregar al Gerente de Obras, que trate de diseño, replanteo, nivelación y alineación de las Obras, se confeccionará empleando estos mismos sistemas de control. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

El replanteo podrá ser total o parcial. La fecha del acta inicial del mismo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual. De cada operación de replanteo se labrará un acta, que será firmada por el Gerente de Obras y el Contratista y se confeccionará el correspondiente plano, de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

Consideraciones generales para la ejecución de la obra.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno. El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras, el alejamiento del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Cuando en el Contrato se haga referencia a normas y códigos específicos a los que deban ajustarse los bienes y materiales por suministrar y los trabajos por ejecutarse o verificar, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión vigente al momento de efectuarse el llamado a Licitación de las normas o códigos pertinentes. En caso de que se trate de normas y códigos nacionales, o relacionados con un país o región determinados, se aceptarán -con sujeción

al examen y aprobación previa por escrito del Gerente de Obras- otras normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la de las normas y códigos especificados. El Contratista deberá describir con todo detalle por escrito al Gerente de Obras, por lo menos 28 días antes de la fecha en que desee contar con su aprobación, las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa. Si el Gerente de Obras determinara que las desviaciones propuestas no garantizan la obtención de una calidad igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos.

Asimismo, cuando se requiera el suministro de un artículo de marca, se entenderá que se podrá suministrar otro artículo que pueda considerarse de condiciones equivalentes según la determinación del Gerente de Obras.

En el caso de especificaciones o planos u otros documentos con deficiencias técnicas no ocultas, el Contratista deberá comunicarlas inmediatamente al Gerente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el Gerente insista en ordenarle su ejecución; en este último caso el Contratista quedará exento de responsabilidad. Se entenderán por deficiencias ocultas, las imposibles de advertir luego de un examen atento y cuidadoso por quien está capacitado para ello y tiene habitualidad en el arte de la construcción. El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron a la Zona de Obras o que se elaboraron o extrajeron en la misma sin la autorización del Gerente de Obras, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen a la Zona de Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.

Presencia del Contratista en las obras

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta el Gerente de Obras. La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

Obligaciones del Contratista con respecto a las empresas de servicios públicos.

Para las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que éstas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, corriendo con todos los gastos de trámite. Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudiesen producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo. Las instalaciones y obras subterráneas que quedasen al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse. Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

Obras a realizar en terrenos en jurisdicción de reparticiones públicas.

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, el Contratista deberá efectuar las gestiones ante los organismos respectivos, para obtener el permiso para llevar a cabo las obras. Los derechos que correspondan abonarse serán por cuenta y cargo del Contratista. Serán de aplicación las indicaciones, especificaciones o directivas de los organismos o entidades correspondientes. En caso de tratarse de lugares que sean motivo de preservación, la Contratista deberá ajustar sus

trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de los Organismos encargados de dicha preservación. Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudiera producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Extracciones y demoliciones, yacimientos y su aprovechamiento.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista. El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en las Especificaciones Técnicas Particulares, o en su defecto el que determine el Contratante. En dichas Especificaciones se definirán, de acuerdo a las características de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el Contratista aprovechará los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o en sus adyacencias, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales y Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares o Plan de Manejo Ambiental. En caso de silencio de las Especificaciones, el Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Gerente de Obras, con aprobación del Contratante.

Unión de las obras nuevas con las existentes. Arreglo de desperfectos.

Cuando las obras contratadas deban unirse a obras existentes o puedan afectar en cualquier forma a estas últimas, serán responsabilidad del Contratista y a su exclusivo cargo, las siguientes tareas y provisiones:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Contratante. En aquellos casos en que las obras afectasen paredes o medianeras existentes, estará a cargo del Contratista, además de las tareas específicas que se detallan en las Especificaciones Técnicas Particulares, la ejecución de los apuntalamientos, submuraciones, tabiques, etc., exigidos por los reglamentos municipales.

Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Los métodos a utilizar para cumplir con este requisito estarán descritos en detalle en el programa de Seguridad e Higiene de Trabajo. Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Gerencia impondrá términos para efectuar la misma. Al finalizar la obra el Contratista hará limpiar y reacondicionar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, retirando todas las construcciones auxiliares y estructuras del obrador, resto de materiales, piedras, maderas, etc., debiendo cumplir las órdenes que en tal sentido le imparta la Gerencia. Sin este requisito no se considerará terminada la obra.

Trabajos Nocturnos y en días feriados.

Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa aprobación de la Gerencia, salvo que las Especificaciones Técnicas Particulares dispongan lo contrario. En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en la oferta. Toda excepción al régimen

común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) deberá ser autorizado por la Gerencia.

Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden de servicio.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados en la documentación contractual. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al Contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquel los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

Prestaciones para la Inspección.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas del Gerente de Obras, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Especificaciones Técnicas Particulares. Donde existan líneas públicas de teléfonos, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo del Gerente de Obras. Las oficinas de la misma estarán dotadas de alumbrado eléctrico, cuando ello sea posible, y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del Contratista. El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Gerencia, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que ésta lo solicite. El Contratista brindará las mismas facilidades de trabajo a los funcionarios autorizados del Banco, para el ejercicio de sus tareas.

Movilidad para la Inspección.

El Contratista entregará al Gerente de Obras, para su movilidad, él o los vehículos que estipule en las Especificaciones Técnicas Particulares, y en el plazo que determinen las mismas. El vehículo estará en poder del Contratante hasta la recepción definitiva de las obras, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre. En caso de silencio de las Especificaciones Técnicas Particulares, se entenderá que la movilidad del Gerente de Obras no estará a cargo del Contratista.

Obrador.

El Contratista tendrá en la zona de obra o en sus inmediaciones los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisorias que se requieran para realizar los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no interfieran con el desarrollo de las obras. Todos los edificios provisorios serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista. Todos los costos emergentes de estas instalaciones incluidos los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., como asimismo todos los costos de conexión, tasas, impuestos, etc., que demande su instalación, operación y mantenimiento, estarán a cargo del Contratista. En las Especificaciones Técnicas Particulares se establecerán, de ser necesario, las especificaciones correspondientes a estas construcciones.

Carteles de Obra-Letremos.

El Contratista colocará en la obra carteles y letreros del tipo, dimensiones y materiales que se indiquen en las Especificaciones Técnicas Particulares y en la cantidad que estas establezcan. El costo de provisión, transporte, colocación y todo otro gasto originado por este concepto como así también su conservación en buen estado, serán por cuenta exclusiva del Contratista. Queda expresamente prohibida la colocación en cercos, estructuras y edificios de elementos de publicidad que no hayan sido autorizados debidamente por el Contratante.

Cierre de las obras.

El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que se determine en las Especificaciones Técnicas Particulares. El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Gerencia, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente. La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por el Gerente de Obras, y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra. Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo. En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio, sin perjuicio de disponer el Contratante, la realización de los trabajos que correspondieran con cargo al Contratista.

Agua para la construcción.

El agua que se utilice para la construcción deberá ser apta para la ejecución de las obras y en todos los casos será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estarán todas las gestiones ante quien corresponda y el pago de todos los trabajos, derechos, gastos de instalación, tarifas, etc. Estos costos no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad proveedora del servicio. Las obras de provisión serán a cargo del Contratista y su importe se considerará incluido dentro de los precios contractuales de las partidas correspondientes. La Gerencia podrá realizar los ensayos del agua cuando lo crea necesario, debiendo el Contratista proporcionar las muestras y pagar los costos de dichos ensayos, los que estarán incluidos en el precio de su oferta.

Energía eléctrica para la construcción.

Salvo disposición en contrario de las Especificaciones Técnicas Particulares, las gestiones ante quién corresponda, la conexión, instalación y consumo de energía eléctrica estarán a cargo del Contratista, así como todo otro gasto relacionado con este rubro que sea necesario erogar para conectar, instalar y/o mantener en servicio el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. Las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las normas vigentes en la entidad prestataria del servicio eléctrico. Cuando en el lugar de la obra no exista distribución de energía eléctrica, el Contratista deberá contar con equipos propios para su generación a efectos de posibilitar el alumbrado y/o el accionamiento de los equipos y herramientas que requieran energía eléctrica. Aún en el caso de que exista energía eléctrica, el Contratista deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de la misma, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Vigilancia de las obras.

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de guardianes durante las veinticuatro horas del día. No se hará reclamo alguno contra el Contratante por razón de cualquier acto de un empleado o intruso, y el Contratista reparará todo daño a la propiedad del Contratante que sea causado por falta de medidas de seguridad adecuadas. Con el mismo objetivo, deberá disponer la iluminación nocturna de

aquellos sectores de la obra que indiquen las Especificaciones Técnicas Particulares o, en caso de silencio de éste, los que indique la Gerencia. La adopción de las medidas enunciadas en este artículo, no eximirá al Contratista de las consecuencias derivadas de los hechos que se prevé evitar con las mismas. La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y Comercial y la misma alcanzará también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos. En caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas, el Gerente de Obras, podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

Alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes.

El Contratista deberá instalar señales reglamentarias durante el día, a las que se agregarán por la noche luces de peligro y otros medios idóneos, en todo obstáculo en la zona de la obra donde exista peligro y/o indique la Gerencia. Deberá asegurar la continuidad del encendido de dichas luces durante toda la noche. Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, conforme las normas sobre seguridad e higiene. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se compruebe hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente hasta la Recepción Definitiva de la obra o mientras existan tareas en ejecución por parte del Contratista, aún después de dicha recepción. La responsabilidad del Contratista será la del locador de obra en los términos del Código Civil y Comercial y la misma alcanzará también los hechos y actos de los Subcontratistas y del personal de ambos. En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas, el Gerente de Obras podrá aplicar una multa equivalente al incumplimiento de una orden de servicio.

Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas.

El Contratista tendrá siempre en la obra los materiales necesarios que aseguren la buena marcha de los trabajos. Según sea su naturaleza se los tendrá acondicionados en forma que no sufran deterioros ni alteraciones. Todos los materiales que deban responder a expresas especificaciones técnicas, deberán ser aprobados por la Gerencia, previamente a su acopio en el sitio de las obras. A tal efecto y con la anticipación suficiente, el Contratista asegurará la extracción de las muestras respectivas y dispondrá los ensayos y análisis necesarios. Si el Contratista copiara en la obra materiales sin aprobar o rechazados, deberá retirarlos dentro del plazo que le fije la Gerencia. Si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro de los mismos y su depósito donde crea conveniente, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista. Los gastos que demande la extracción de las muestras, su transporte y los ensayos y análisis, serán por cuenta del Contratista. El Contratante exigirá la inspección en fábrica de los materiales que se consignen en el Legajo de Licitación como "MATERIALES SUJETOS A INSPECCIÓN EN FÁBRICA". Estas Inspecciones serán efectuadas por el personal técnico del Contratante. Los gastos de inspección en fábrica correrán por cuenta del Contratista. Todos los gastos mencionados en este artículo se considerarán incluidos en los precios contractuales.

Calidad de las obras a ejecutar.

El Contratista estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Gerencia, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual. Es obligación del Contratista verificar continuamente que los métodos y enseres cumplen con los requisitos del Contrato. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y/o enseres que adopte el Contratista pareciesen inadecuados a juicio del Gerente de Obras, éste podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los

reemplace por otros más eficientes. El silencio del Gerente de Obras sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas. Asimismo, la Gerencia podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto. En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

Documentación técnica conforme a la obra ejecutada.

El Contratista presentará al Gerente de Obras copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada de acuerdo a lo determinado en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. La misma deberá ser aprobada por el Gerente de Obras. El Contratista acuerda que todos los datos, informaciones, investigaciones, conclusiones, recomendaciones e informes efectuados u obtenidos con motivo de las tareas a realizar, son de propiedad exclusiva del Contratante, comprometiéndose asimismo a mantener el consiguiente secreto profesional, aún después de finalizadas las tareas objeto de la presente licitación y a preservar copia de los respectivos documentos de trabajo por un plazo mínimo de dos (2) años, contados desde la fecha de producida la Recepción Definitiva de las Obras.

Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones.

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos y Curvas de Inversiones que se compromete a cumplir. Dicho plan deberá ilustrar adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Contratante en consecuencia. Asimismo, deberá acompañarse en soporte magnético. El Plan de Trabajos e Inversiones presentado por el Contratista, no libera a éste de su responsabilidad directa respecto de la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual. El Plan de Trabajos e Inversiones constará de los siguientes elementos:

Para las obras civiles: 1) Representación gráfica, mediante diagrama de barras horizontales (Diagrama de Gantt), de los períodos de ejecución de cada ítem e indicación numérica de las cantidades físicas o porcentajes de importes mensuales a certificar para cada uno.

2) Importes parciales y acumulados a certificar mensualmente para el total de la obra y curva de inversiones acumuladas.

3) Memoria descriptiva que exponga los métodos de trabajo, justifique el plan presentado e indique el número de frentes de trabajo, así como también su ubicación inicial.

4) Indicación del período de ejecución del obrador y del lapso que demande el replanteo de la obra.

- Para los equipos e instalaciones electromecánicas:

Cuando la obra cuente con Ítem expresos de provisión y montaje de equipos e instalaciones, se presentarán, mediante diagrama de barras horizontales (Diagrama de Gantt), los períodos de ejecución de las siguientes etapas:

- Ítem de provisión de equipos:

1) Presentación de planos y aprobación de los mismos.

2) Fabricación

- Ítem de provisión de repuestos:

1) Fabricación

- Ítem de montaje:

1) Montaje en obra, puesta en marcha y ensayos de recepción (como única etapa).

En las barras correspondientes a la etapa "Fabricación o Montaje", se deberá indicar, por períodos mensuales o fracción, el porcentaje de ejecución con respecto al total de la misma. Asimismo, deberá consignarse el mes en que se efectuará el transporte a obra, sin indicación de porcentaje.

Para los Ítem que se desglosen en varias partes constitutivas, la etapa correspondiente a "Fabricación" se representará de la siguiente forma:

1) La barra comprenderá el período de fabricación de la totalidad del Ítem y será la sumatoria de los períodos de fabricación de cada una de las partes del desglose. Se indicará para cada mes, el porcentaje correspondiente del total del Ítem.

2) Para cada elemento o parte de equipo, que surja del desglose, se presentará un diagrama similar, en el que los porcentajes que se consignen estarán referidos al total del elemento o parte del equipo. En caso de que el Ítem incluya más de una unidad podrá presentarse diagramas de desglose individuales por cada una.

En el caso que el Contratante decida adquirir repuestos, el Contratista deberá, al efectuar la adaptación del plan a la fecha de notificación de la orden de iniciación de los trabajos, incrementar los importes de las partidas a las que correspondan dichos repuestos con el costo de los mismos, respetando los porcentajes mensuales de ejecución indicados en el plan de trabajos presentado con la oferta. Se presentará un plan de certificaciones donde se indique, tanto para los Ítem generales como para los desgloses, los importes a certificar mensualmente y los montos acumulados mensuales para el total de las instalaciones electromecánicas, con la respectiva curva de inversiones acumuladas.

Anexo 4 - Medición y Pago.**Normas de medición**

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, el Contratante resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Registro de Mediciones.

Este registro será llevado por el Gerente de Obras y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando. Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por el Gerente de Obras y por el Representante Técnico del Contratista. Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por el Gerente de Obras, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado acompañará a los certificados de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina del Gerente de Obras.

Medición de la obra.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día de cada mes. La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual. Será efectuada por el Gerente de Obras con asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. El Contratista proporcionará las personas competentes, los medios y los materiales que requiera el Gerente de Obras para efectuar las mediciones. Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará el Gerente de Obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de finalizadas.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresa disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Contratante deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición. Las mediciones, como cualquier acto de obra o administrativo que realice el Contratista o el Gerente de Obras contarán con la presencia a voluntad del Contratante. La concurrencia o no del Contratante no relevará al Contratista de sus responsabilidades ni impedirá la realización de los actos.

Medición de trabajos que quedarán ocultos.

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva el Gerente de Obras. La medición, en estos casos podrá efectuarse fuera de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita. Todo cómputo y detalle especial que

se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación. Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

Extensión de los certificados parciales.

A los efectos de este Documento Licitatorio, se denomina certificado a toda declaración que expida el Contratante con motivo del Contrato celebrado con el Contratista, que contenga la constancia de la porción de obra realizada en un período determinado y el reconocimiento del crédito del Contratista por los trabajos ejecutados. Dicho crédito sólo será exigible al Contratante, una vez que se hayan satisfecho todos los recaudos previstos al efecto en el presente Documento. Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezcan las Condiciones Especiales del Contrato.

En dicho Documento de Licitación se establece taxativamente el acto administrativo que se entiende por extensión del certificado. Estos Certificados, que deberán ser firmados por el Representante Técnico, reflejarán: a) El valor de las obras que se hayan ejecutado, tomando en cuenta la porción en cada moneda si las obras fueran cotizadas en más de una moneda, b) cualquier otra cantidad a la que, de acuerdo con el Contrato, tenga derecho el Contratista.

En el plazo de diez (10) días calendario de efectuada la medición, el Gerente de Obras deberá confeccionar el Certificado Parcial correspondiente, elevándolo posteriormente a la Contratante. El mismo deberá contener también los siguientes conceptos: 1) La retención establecida en las Condiciones Especiales de Contrato, 2) la liquidación de multas de acuerdo con las Condiciones Especiales de Contrato, 3) las variaciones y los eventos compensables, 4) las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con las obras.

Los certificados se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Contratante, para que tal acto tenga validez.

Aprobación de Certificados y su facturación.

Dentro de los catorce (14) días calendario de recibir el certificado parcial del Gerente de Obras, acreditando el trabajo realizado y su importe, el Gerente de Obra aprobará el certificado, pudiendo el Contratista emitir la correspondiente factura. Los certificados mensuales constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la obra. De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual o en la confección de cualquiera de las partes del certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por el Gerente de Obras. Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Contratante contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado. De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará por separado mediante certificado de ajuste.

En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en otro certificado por separado (certificado de ajuste) que determinará el saldo respectivo y que se extenderá junto con el primer certificado mensual que se emita luego de aprobado el ajuste, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen, sin derecho a reclamar intereses u otros gastos.

El Contratante podrá deducir en los certificados las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con la obra.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados, no eximirán al Contratante de la obligación de pago de los mismos, hasta la suma certificada, dentro del plazo establecido en el contrato para ello.

Pago de los Certificados

El pago de los certificados se hará efectivo dentro de los **30 días** contados desde la aprobación por el Gerente de Obras. Vencido dicho plazo, el Contratante incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación ninguna, salvo que la demora sea imputable al Contratista en cualesquiera de los aspectos relacionados con la confección, emisión y cobro del certificado. A tal efecto se aplicará sobre el capital en mora la tasa que surge de las Series de Tasas de Interés del Banco Central de la República Argentina, Comunicación A 1828, Punto 4 (y/o la normativa que la complementa o la reemplaza) vigente al día en que debió haberse realizado el pago:

www.bcra.gov.ar/Publicaciones_Estadisticas/Cuadros_estandarizados_series_estadisticas.asp

Tasa de Interés y montos operados.

Tasas de Interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA.

Series de Tasas de Interés – Tasas de Interés establecidas por la Com. “A” 1828 y por el Comunicado N° 14.290 (para uso de la Justicia), series diarias.

PENÚLTIMA COLUMNA PUNTO 4. RESTANTES OPERACIONES BASE 1.4.91.

Si el atraso fuera superior a un mes, se tomará el promedio ponderado de las tasas vigentes al inicio de la mora y al cumplirse cada uno de los meses sucesivos. El pago de los intereses será abonado una vez que su correspondencia sea aprobada y autorizado su pago.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de obra. Si la demora en la tramitación y pago de los certificados fuera ocasionada por culpa del Contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.

El trámite de pago de los Certificados por Ajuste de Precios se regirá por las disposiciones contenidas en este Apartado.

Anexo 5 – Reglas y procedimientos para el ejercicio de las funciones del Conciliador.

1. El Conciliador se limitará a prestar a las partes contratantes los servicios que se detallan en la presente sección cuando se presente una controversia que sea informada por alguna de las partes, en los términos previstos en las Condiciones Especiales del Contrato. El Conciliador se abstendrá de cualquier otra forma de asesoramiento referente a la realización de las Obras. El Conciliador:

- a) No tendrá otra participación económica con las partes contratantes ni en el Contrato que la referente al cobro de sus servicios;
- b) no habrá mantenido relación de dependencia laboral ni vínculos económicos con ninguna de las partes contratantes, salvo los propios de la prestación de servicios retribuidos de consultoría para otros proyectos, de los cuales deberá informar por escrito a las partes antes de su designación como Conciliador;
- c) antes de su designación como Conciliador, deberá informar por escrito a las partes sobre las relaciones de carácter profesional o personal que haya mantenido con cualquier administrador, directivo o empleado de cualquiera de las partes contratantes, así como sobre cualquier intervención previa en el proyecto objeto del Contrato;
- d) mientras desempeñe la función de Conciliador no podrá prestar servicios como consultor ni por ningún otro concepto a las partes contratantes, excepto los propios del Conciliador, sin el consentimiento previo de las partes;
- e) mientras desempeñe la función de Conciliador no podrá mantener conversaciones, ni llegar a acuerdos con las partes, en relación con su posible contratación como consultor o por cualquier otro concepto al término del Contrato o al término de su mandato como Conciliador;
- f) mantendrá en todo momento su imparcialidad e independencia de las partes e informará por escrito al Contratante y al Contratista sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiera suscitar en el Contratante o en el Contratista dudas sobre la continuidad de la imparcialidad e independencia exigibles al Conciliador, y
- g) dominará el idioma del Contrato.

2. Salvo en el contexto de su participación en las actividades del Conciliador, en los términos estipulados en el Contrato y en las presentes reglas y procedimientos, el Contratante y el Contratista no podrán pedir consejo ni consultar al Conciliador sobre asuntos relacionados con la realización de las Obras.

3. Serán obligaciones del Contratista:

- a) Facilitar al Conciliador una copia de los documentos que solicite, incluidos los documentos contractuales, informes de situación, órdenes de variaciones y demás documentos pertinentes al cumplimiento del Contrato.

- b) En colaboración con el Contratante, coordinar las visitas al sitio de Obras que realice el Conciliador, disponiendo las necesarias instalaciones para reuniones.

4. El Conciliador dará comienzo a sus actividades cuando alguna de las partes lo convoque por una controversia relativa a la ejecución del contrato y finalizará sus actividades como se indica a continuación:

- a) El Conciliador pondrá fin a sus actividades ordinarias cuando haya comunicado a las partes sus recomendaciones referentes a todas las controversias que previamente se hayan sometido a su consideración, una vez que i) haya finalizado el período de responsabilidad por defectos o ii) el Contratista haya sido expulsado del sitio de las Obras por el Contratante en virtud de la rescisión decretada en los supuestos previstos en las Condiciones Especiales del Contrato.

- b) Finalizadas las actividades ordinarias del Conciliador como se indica en el párrafo anterior, éste seguirá a disposición de las partes para examinar cualquier nueva controversia que sometan a su consideración. En caso que haya que examinar alguna nueva controversia, el Conciliador percibirá las remuneraciones que se estipulan en los subincisos i), ii) del párrafo 7.

5. El Conciliador no podrá ceder o subcontratar el ejercicio de las funciones que se le encomiendan mediante las presentes Reglas y Procedimientos. No obstante, el Conciliador podrá recabar la opinión de expertos independientes sobre cuestiones especializadas concretas como ayuda para formular una recomendación; el cual será sufragado por el Contratante y el Contratista en partes iguales, previa conformidad del Contratante y del Contratista.

6. El Conciliador no podrá ser empleado ni agente del Contratante ni del Contratista, sino contratista independiente.

7. Los servicios del Conciliador se retribuirán por ahora de conformidad con la Reglamentación del Colegio de Ingenieros y Geólogos de Mendoza. Los pagos al Conciliador serán realizados por el Contratante y el Contratista en partes iguales. El Contratista pagará las facturas que presente el Conciliador en el plazo de 30 días calendario desde el recibo de las mismas, y solicitará el reembolso de la mitad de la cuantía de las facturas recibidas al Contratante.

8. Procedimiento para someter una controversia al Conciliador

a) Si una de las partes cuestiona cualquier acto u omisión de la otra, podrá remitirle a dicha parte una notificación de controversia en la que se hará constar que se remite en virtud de la cláusula 24 de las CGC y se expresarán clara y detalladamente los motivos de la controversia.

b) La parte que reciba la notificación de controversia la estudiará y contestará por escrito en el plazo de diez (10) días desde el recibo de la misma.

c) La contestación será firme y concluyente en la materia a la que se refiera, si en el plazo de diez (10) días no se ha recibido de la parte demandante una apelación escrita contra dicha contestación.

d) Cuando se haga patente que la controversia no puede resolverse sin el concurso del Conciliador, o si la parte que recibe la notificación de controversia no contesta por escrito en el plazo de diez (10) días desde el recibo de la notificación, cualquiera de las partes puede someter la controversia al Conciliador remitiéndole una petición de recomendación por escrito. La petición se dirigirá al Conciliador con copia para la otra parte y en ella se hará constar que se formula en los términos del Numeral 24 y concordantes de las Condiciones Generales del Contrato.

e) En la petición de recomendación se expresarán claramente y con todo detalle los aspectos concretos de la controversia que deban ser estudiados por el Conciliador, y se adjuntará la documentación y argumentos pertinentes.

f) Cuando se someta una controversia a la consideración del Conciliador, éste determinará en primer lugar si la controversia requiere su asistencia y seguidamente decidirá la fecha en la que se celebrará la correspondiente audiencia. En la medida de lo posible, las descripciones de los hechos pertinentes que remitan las partes se redactarán de común acuerdo.

g) En el transcurso de la audiencia tanto el Contratista como el Contratante tendrán amplias oportunidades de manifestarse y de aportar las pruebas oportunas. Las recomendaciones del Conciliador para la resolución de la controversia se harán llegar por escrito al Contratante y al Contratista con la mayor prontitud y, en todo caso, en un plazo no superior a veintiocho (28) días contados desde el recibo por el Conciliador de la petición de recomendación por escrito.

9. Desarrollo de las audiencias

a) Normalmente, las audiencias se celebrarán en el sitio de las Obras, si bien el Conciliador podrá recurrir a cualquier otro lugar que resulte más conveniente y que cuente al mismo tiempo con todas las instalaciones precisas y con acceso a la documentación necesaria.

b) El Contratante y el Contratista tendrán la posibilidad de estar debidamente representados en todas las audiencias.

- c) Durante las audiencias, el Conciliador se abstendrá de expresar opinión alguna referente al valor de los respectivos argumentos de las partes.
- d) Concluidas las audiencias, el Conciliador formulará sus recomendaciones y las remitirá por escrito a las partes, exponiendo sus motivos. Las recomendaciones se basarán en las estipulaciones contractuales pertinentes, en las leyes y reglamentos aplicables y en los hechos y circunstancias que hubieran concurrido en la controversia.
10. En todas las cuestiones de procedimiento, inclusive la entrega de documentos y argumentos por escrito en relación con las discrepancias, las visitas al sitio de las Obras y el desarrollo de las audiencias, la autoridad del Conciliador será plena e inapelable.
11. Una vez seleccionado, el Conciliador deberá hacer llegar al Contratante y al Contratista sendos ejemplares firmados de la declaración que se inserta a continuación:

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN COMO CONCILIADOR**POR CUANTO**

- a) El [fecha] se firmó un Contrato (el Contrato) para [nombre del Proyecto] entre [nombre del Contratante] (el Contratante) y [nombre del Contratista] (el Contratista);
- b) En la cláusula 24 de las Condiciones Generales del Contrato se estipula la designación de un Conciliador;
- c) El abajo firmante ha sido designado como Conciliador;

EL ABAJO FIRMANTE, Conciliador, declara:

- 1. Que acepta su designación como Conciliador y conviene en actuar en calidad de tal y en obligarse por lo estipulado en el Numeral 24 y concordantes de las Condiciones Generales del Contrato y por las reglas y procedimientos del Conciliador, adjuntos a dichas condiciones.
- 2. Que, en relación con el párrafo 1 de dichas reglas y procedimientos del Conciliador
 - a) No tiene participación económica alguna de las mencionadas en el inciso a);
 - b) No ha mantenido relación de dependencia laboral ni vínculos económicos de los mencionados en el inciso b), y
 - c) Ha comunicado a las partes toda la información exigida por los incisos b) y c).

EL CONCILIADOR

[nombre completo con caracteres legibles]

Fecha:

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Anexo I

Sección VIII. Planos

Los planos se enumeran a continuación y se incluyen en el **ANEXO II**:

Sector	Número de Plano	Total de planos	Denominación	Tipo
Establecimiento Depurador	1	26	PLANO DE UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR	PDF
	2		PLANIMETRÍA GENERAL ESTABLECIMIENTO DEPURADOR Y ACRE INTERNO	PDF
	3		PLANIMETRÍA ESTABLECIMIENTO DEPURADOR	PDF
	4		CAÑERIAS DE DISTRIBUCIÓN y CIRCUITOS E°D°	PDF
	5		BY PASS	PDF
	6		SALIDA A ACRE	PDF
	7		SALIDA A ACRE	PDF
	8		SALIDA A ACRE	PDF
	9		SALIDA A ACRE	PDF
	10		DIAGRAMA DE PROCESOS	PDF
	11		PERFIL HIDRÁULICA	PDF
	12		ZANJA DE OXIDACIÓN: PLANTAS Y CORTES GENERALES	PDF
	13		SEDIMENTADOR SECUNDARIO PLANTA Y CORTE	PDF
	14		SALA DE SOPLADORES: PLANTAS, CORTES Y FACHADA	PDF
	15		DESHIDRATACION DE LODOS - CASA QUIMICA: PLANTAS Y CORTES GENERALES	PDF
	16		UNIDAD RECEPCION CAMIONES ATMOSFERICOS: PLANOS GENERALES	PDF
	17		PERFORACION, TANQUE, CASILLA CLORACION: PLANTAS Y CORTES GENERALES	PDF
	18		SALA DE VIGILANCIA, PAÑOL DE HERRAMIENTAS Y TALLER ACRE	PDF
	19		SALA DE VIGILANCIA, PAÑOL DE HERRAMIENTAS Y TALLER ACRE: INSTALACIONES	PDF

	20		SALA DE CONTROL, S.U.M, LABORATORIO Y VESTUARIOS	PDF
	21		UBICACION DE TABLEROS Y CIRCUITOS PRINCIPALES	PDF
	22		CAMARA DE REJAS: PLANTAS Y CORTES GENERALES	PDF
	23		ESPEADOR: PLANTA Y CORTE	PDF
	24		CAMARA DE RECIRCULACION DE LODOS: PLANTAS Y CORTES GENERALES	PDF
	24'		CAMARA DE CONTACTO: PLANTAS Y CORTES GENERALES	PDF
	25		SALA DE FILTROS RAPIDOS A PRESION: PLANTAS - CORTE - FACHADAS	PDF
Colectora Máxima, Impulsión, Estación de bombeo y redes terciarias	1	15	PLANIMETRÍA GENERAL	PDF
	2		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 1	PDF
	3		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 2	PDF
	4		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 3	PDF
	5		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 4	PDF
	6		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 5	PDF
	7		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 6	PDF
	8		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 7	PDF
	9		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 8	PDF
	10		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 9	PDF
	11		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 10	PDF
	12		PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL TRAMO 11	PDF
	13		ESTACION DE BOMBEO "Aº LA BEBIDA" - PLANTAS - CORTE	PDF
	14		ESTACION DE BOMBEO "Aº LA BEBIDA" PLANTA DE TECHOS - DETALLES	PDF
	15		RED DE COLECTORES TERCIARIOS - CIUDAD DE MALARGÜE 1º ETAPA	PDF

Planos Tipos	1	26	CARTEL ENTRADA ESTABLECIMIENTO	PDF
	2		BOCA DE REGISTRO PARA CONDUCCIONES > 600 mm PLANTAS, VISTAS y CORTES	PDF
	2'		BOCA DE REGISTRO PARA CONDUCCIONES > 600 mm DETALLE ARMADO CAMARA DE ENLACE	PDF
	3		BOCA DE REGISTRO PARA CONDUCCIONES DE DN HASTA 600 mm	PDF
	4		PLANO DE ZANJA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	PDF
	5		VALVULA ESCLUSA PARA CONDUCCIONES DE DN <300mm	PDF
	6		HIDRANTE	PDF
	7		CRUCE DE CANALES	PDF
	8		CRUCE DE VIAS	PDF
	9		COMPUERTAS	PDF
	10		PLAYAS DE SECADO	PDF
	11		LUMINARIAS	PDF
	12		FREATÍMETROS	PDF
	13		ESTRUCTURAS PARA PROTECCIÓN ADICIONAL	PDF
	14-1		TABLERO GENERAL	PDF
	14-2		TABLERO SECUNDARIO TS1	PDF
	14-3		TABLERO SECUNDARIO TS2	PDF
	14-4		TABLERO SOPLADORES	PDF
	14-5		TABLERO PERFORACIÓN	PDF
	14-6		TABLERO UNIDAD DE RECEPCIÓN CAMIONES ATMOSFÉRICOS	PDF
	14-7		TABLERO AGITADORES Y REJAS	PDF
	14-8		TABLEROS LC AIR	PDF
	14-9		TABLERO SALSA DE FILTRACIÓN	PDF
	14-10		TABLERO TPB	PDF
	14-11		TABLERO TBS	PDF
	14-12		REFERENCIAS	PDF

Sección IX. Lista de Cantidades

PROYECTO N° 201: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD DE MALARGÜE - DEPTO MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA							
m³: metro cúbico ; m²: metro cuadrado; m: metro lineal; UN: unidad; GL: Global							
RUBRO N°	ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO (\$)		% INCID.
					UNITARIO	PARCIAL	
0 OBRADOR MOVILIZACIÓN DE OBRA, TRABAJOS GENERALES E INGENIERÍA					\$ -		
	0.1	Ejecución de Ingeniería de detalle. Verificación hidráulica sanitaria. Ejecución de Planos de Replanteo. Construcción de obrador, campamentos, plantas de construcción y sistema de vigilancia. Provisión y colocación de carteles de Obra. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	GL	1		\$ -	%
1 TAREAS PRELIMINARES					\$ -		
	1.1	Limpieza, desmonte y retiro de vegetación en zona de emplazamiento de obras Establecimiento Depurador, ACRE interno y futuro parque solar. Incluye provisión de maquinaria, mano de obra, retiro y disposición de material resultante en depósitos autorizados según ETP.	m²	300000.0		\$ -	%
	1.2	Retiro de capa superficial (e=0.20 m) y nivelación zona de emplazamiento de obras Establecimiento Depurador, camino de acceso vivienda y futuro parque solar, con disposición del excedente en depósitos autorizados según lo indicado en ETP. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m²	70000.0		\$ -	%
	1.3	Plan de gestión ambiental y social. Incluye, mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de tareas y obras según ETP.	mes	14		\$ -	%
2 SISTEMA DE DESAGÜES ALUVIONALES					\$ -		
	2.1	Ejecución de terraplén de protección aluvional, incluye, mano de obra, provisión de materiales y equipos para la ejecución de tareas y obras según ETP.	m³	3223.0		\$ -	%
	2.2	Ejecución de alcantarillas para conducción de desagües aluvionales, incluye, mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de tareas y obras según ETP.	Un	3		\$ -	%
	2.3	Excavación de canal para conducción de desagües aluvionales, incluye, mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de tareas y obras según ETP.	m³	9862.0		\$ -	%
3 RECEPCION CAMIONES ATMOSFÉRICOS					\$ -		
3.1 Movimiento de Suelos					\$ -		
3.1.1 Excavaciones							
	3.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática. Para ejecución de fundaciones y mejoramiento de suelo. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	242.5		\$ -	%
3.1.2 Relleno							
	3.1.2.1	Mejoramiento de suelos de fundaciones construcciones en general: Relleno y Compactación. Incluye mano de obra, provisión de material de aporte para corrección por compactación y equipos según ETP.	m³	110.0		\$ -	%
3.1.3 Terraplén							
	3.1.3.1	Conformación de terraplén para descarga de camiones atmosféricos. Incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m³	630		\$ -	%
3.2 Obra Civil					\$ -		
3.2.1 Hormigón							
	3.2.1.1	Ejecución de contrapiso de Hormigón Armado. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	21.0		\$ -	%
	3.2.1.2	Ejecución de cámara de bombeo de Hormigón Armado. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	5.3		\$ -	%
3.2.2 Fundaciones							
	3.2.2.1	Ejecución de fundaciones de Hormigón Armado. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	15.0		\$ -	%
3.2.3 Edificaciones							
	3.2.3.1	Ejecución Obra Civil Unidad Recepción de Camiones Atmosféricos. Incluye tinglado metálico, aparejos, cuadro de maniobras. Según Plano Tipo y ETP.	GL	1		\$ -	%
3.3 Equipamiento					\$ -		
	3.3.1	Ejecución impulsión DN 160 mm JE K10 hasta cámara de rejás. Incluye provisión de materiales para bloques de anclaje y accesorios, mano de obra y maquinaria según Planos y ETP.	m	30.0		\$ -	%
	3.3.2	Provisión e instalación bombas sumergibles con tablero, cableado. Se incluye provisión de materiales, mano de obra y maquinaria según Planimetría, Plano Tipo y ETP.	Un	2.0		\$ -	%
	3.3.3	Provisión e instalación de equipo de pretratamiento de descargas de camiones atmosféricos, tablero, cableado. Incluye provisión de materiales, mano de obra y maquinaria según Planimetría, Plano Tipo y ETP.	Un	1		\$ -	%
4 CÁMARA DE CARGA Y DE REJAS					\$ -		
4.1 Obra Civil					\$ -		
4.1.1 Hormigón							
	4.1.1.1	Construcción Cámara de Carga y Rejas. Incluye mano de obra, materiales y equipos para ejecución de estructura de hormigón armado según ETP.	m³	47		\$ -	%
4.1.2 Fundaciones							
	4.1.2.1	Pilotaje para fundaciones cámara de carga. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m	36		\$ -	%

4.2 Equipamiento					\$	-	
4.2.1	Reja automática mecánica sub-vertical con un paso máximo de sólidos de 40 mm. Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	Un	1		\$	-	%
4.2.2	Reja manual Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	Un	1		\$	-	%
4.2.3	Compuerta Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	Un	3		\$	-	%
4.2.4	Accesorios, Tablero y alimentación eléctrico de reja y de zanjas de oxidación, contenedor, tolva y conducto de residuos, pórtico y polipasto de izaje barandas escaleras y rejillas de PRFV. Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	GL	1		\$	-	%
5 SISTEMA DE AERACIÓN					\$	-	
5.1 Movimiento de Suelos					\$	-	
5.1.1 Excavaciones							
5.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática. Para ejecución de fundaciones y mejoramiento de suelo. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	385		\$	-	%
5.1.2 Relleno							
5.1.2.1	Mejoramiento de suelos de fundaciones construcciones en general: Relleno y Compactación. Incluye mano de obra, provisión de material de aporte para corrección por compactación y equipos según ETP.	m³	385		\$	-	%
5.2 Obra Civil					\$	-	
5.2.1	Construcción Sala de Sopladores, con ventilaciones; extractores y equipos auxiliares. Alimentación eléctrica y tablero. Se incluyen materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
5.3 Equipamiento					\$	-	
5.3.1	Soplador con cabina insonorizada. Incluye: válvulas de arranque sin carga, de alivio. Provisión e instalación según ETP.	Un	3		\$	-	%
5.3.2	Provisión e Instalación Agitador Sumergible a hélice. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	Un	8		\$	-	%
5.3.3	Provisión e instalación de Difusores Tubulares. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	Un	1 008		\$	-	%
5.3.4	Provisión e instalación de cañería de distribución de aire de Acero Inoxidable AISI 304L, accesorios del sistema de aireación, según plano de proyecto y ETP.	GL	1		\$	-	%
6 ZANJAS DE OXIDACION					\$	-	
6.1 Movimiento de Suelos					\$	-	
6.1.1 Terraplén							
6.1.1.1	Conformación de terraplén de zanjas oxidación. Incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m³	2 557		\$	-	%
6.2 Obra Civil					\$	-	
6.2.1 Hormigón							
6.2.1.1	Construcción Zanjas de Oxidación y Cámaras Partidoras. Incluye mano de obra, materiales y equipos para ejecución de estructura de hormigón armado según ETP.	m³	1 057		\$	-	%
6.2.2 Fundaciones							
6.2.2.1	Pilotaje para fundaciones de Zanjas de Oxidación. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m	1392		\$	-	%
6.3 Cañería de Interconexión Cámara de Carga - Cámara Partidora					\$	-	
6.3.1	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica del Sistema de cañería cloacal de cámara de carga hasta cámara partidora PVC-JE DN 630 mm. Incluye soportes de cañería, manguitos de empotramiento. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	m	38		\$	-	%
6.4 Equipamiento					\$	-	
6.4.1	Pasarelas, barandas y escaleras metálicas, compuertas, iluminación de galería, según Plano y ETP. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
7 SEDIMENTADORES SECUNDARIOS					\$	-	
7.1 Movimiento de Suelos					\$	-	
7.1.1 Excavaciones							
7.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	1 064		\$	-	%
7.1.1.2	Excavación con depresión de napa freática. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	694		\$	-	%
7.1.2 Terraplén							
7.1.2.1	Conformación de terraplén de sedimentadores. Incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m³	1 541		\$	-	%
7.2 Obra Civil					\$	-	
7.2.1 Hormigón							
7.2.1.1	Construcción de Sedimentadores Secundarios, incluye mano de obra, materiales y equipos. Incluye mano de obra, materiales y equipos para ejecución de estructura de hormigón armado según ETP.	m³	521		\$	-	%
7.2.2 Fundaciones							
7.2.2.1	Pilotaje para fundaciones de Sedimentadores Secundarios. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m	444		\$	-	%
7.3 Cañerías de Interconexión					\$	-	
7.3.1	Provisión, excavación, acarreo, colocación, relleno y prueba hidráulica de los sistemas de cañerías de ingreso de líquido y extracción de barro PVC-JE DN 315 mm K10 incluyendo válvulas y accesorios de HFD para nudos y bloques de anclajes de H° A° en cambios de dirección. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	m	162		\$	-	%
7.3.2	Provisión, excavación, acarreo, colocación, relleno y prueba hidráulica de los sistemas de cañerías de egreso de agua clarificada PVC-JE DN 400 mm cloacal, incluyendo bocas de registro según plano tipo. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	m	17		\$	-	%
7.3.3	Provisión, excavación, acarreo, colocación, relleno y prueba hidráulica de los sistemas de cañerías de extracción general de lodos sedimentados PVC-JE DN 400 mm K10 incluyendo válvulas y accesorios de HFD para nudos y bloques de anclajes de H° A° en cambios de dirección. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	m	43		\$	-	%

	7.3.4	Provisión, excavación, acarreo, colocación, relleno y prueba hidráulica de los sistemas de cañerías de egreso de agua clarificada PVC-JE DN 630 mm cloacal, incluyendo bocas de registro según plano tipo. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	m	64		\$	-	%
7.4 Equipamiento						\$	-	
	7.4.1	Provisión e instalación de equipamiento barredor de fondo y superficie, puente pasarela giratorio, pantallas aquietadoras central y perimetral. Vertederos, conjunto de palas barredoras, motores y tableros eléctricos y accesorios. Se incluye provisión de materiales, accesorios, válvulas, mano de obra y equipos según ETP.	Un	4		\$	-	%
8 FILTROS RÁPIDOS A PRESIÓN						\$	-	
8.1 Movimiento de Suelos						\$	-	
8.1.1 Excavaciones								
	8.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	268		\$	-	%
	8.1.1.2	Excavación con depresión de napa freática. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	157		\$	-	%
8.1.2 Relleno								
	8.1.2.1	Mejoramiento de suelos de fundaciones construcciones en general: Relleno y Compactación. Incluye mano de obra, provisión de material de aporte para corrección por compactación y equipos según ETP.	m³	90		\$	-	%
8.2 Obra Civil						\$	-	
	8.2.1	Obra Civil Cámara seca y Cámara Húmeda Estación de Bombeo Presurización y Lavado de Filtros. Incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
	8.2.2	Construcción Sala de Filtración según ETP. Incluye provisión de materiales, mano de obra y ejecución de obra civil según ETP.	GL	1		\$	-	%
8.3 Equipamiento						\$	-	
	8.3.1	Provisión e Instalación de Bombas para Filtración según ETP. Incluye materiales, mano de obra y equipos. Según ETP.	Un	5		\$	-	%
	8.3.2	Provisión e Instalación de Bombas de Lavado de filtros según ETP. Incluye materiales, mano de obra y equipos. Según ETP.	Un	2		\$	-	%
	8.3.3	Provisión e instalación de alimentación eléctrica y tableros, según ETP. Incluye materiales, mano de obra y equipos. Según ETP.	GL	1		\$	-	%
	8.3.4	Provisión e instalación aparejos de izaje, escaleras y plataformas metálicas, cuadro de maniobras. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	GL	1		\$	-	%
	8.3.5	Provisión e instalación de Filtros Rápidos a Presión, cañerías, válvulas mariposa, mantos filtrantes, cañerías interiores y accesorios. Incluye provisión de materiales, mano de obra y ejecución de obra civil según ETP.	Un	8		\$	-	%
9 ESTACIÓN DE RECIRCULACIÓN DE LODOS						\$	-	
9.1 Movimiento de Suelos						\$	-	
9.1.1 Excavaciones								
	9.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	131		\$	-	%
	9.1.1.2	Excavación con depresión de napa freática Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	40		\$	-	%
9.1.2 Relleno								
	9.1.2.1	Mejoramiento de suelos de fundaciones construcciones en general: Relleno y Compactación. Incluye mano de obra, provisión de material de aporte para corrección por compactación y equipos según ETP.	m³	62		\$	-	%
9.2 Obra Civil						\$	-	
	9.2.1	Construcción Estación de Bombeo de Lodos. Incluye provisión de materiales, tableros, alimentación eléctrica, provisión de mano de obra y ejecución obra civil según ETP.	GL	1		\$	-	%
9.3 Equipamiento						\$	-	
	9.3.1	Provisión e Instalación de Bombas de Recirculación y Purga de lodos según ETP.	Un	3		\$	-	%
	9.3.2	Provisión e instalación de aparejos de izaje, escaleras y plataformas metálicas, cuadro de maniobras. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	GL	1		\$	-	%
10 UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ESPUMA Y GRASAS						\$	-	
10.1 Obra Civil						\$	-	
	10.1.1	Construcción Cámara de Espumas y Grasas. Incluye ejecución de cámara, provisión de barredor de superficie, contenedor de sólidos, tablero y alimentación eléctrica, equipos, mano de obra y materiales según ETP.	GL	1		\$	-	%
10.2 Equipamiento						\$	-	
	10.2.1	Provisión, excavación, acarreo, colocación, relleno y prueba hidráulica de los sistemas de cañerías de espumas y grasas PVC-JE DN 160 mm cloacal incluye bocas de registro. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	m	74		\$	-	%
11 UNIDADES DE TRATAMIENTO DE LODOS						\$	-	
11.1 Movimiento de Suelos						\$	-	
11.1.1 Excavaciones								
	11.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	6 262		\$	-	%
	11.1.1.2	Excavación con depresión de napa freática. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m³	1 691		\$	-	%
11.1.2 Relleno								
	11.1.2.1	Mejoramiento de suelos de fundaciones construcciones en general: Relleno y Compactación. Incluye mano de obra, provisión de material de aporte para corrección por compactación y equipos según ETP.	m³	2550		\$	-	%
11.2 Obra Civil						\$	-	
11.2.1 Hormigón								
	11.2.1.1	Construcción de Espesador de Lodos. Incluye espesador y pasarela de hormigón armado, materiales, mano de obra y equipos para ejecución de estructura de hormigón armado según ETP.	m³	95		\$	-	%

	11.2.1.2	Construcción de Playas de Secado incluye materiales, mano de obra y equipos para ejecución de estructura de hormigón armado según ETP.	m³	812		\$	-	%
	11.2.1.3	Pozo de Bombeo e impulsión a Cámara de Salida de Zanjas de Oxidación. Incluye materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
11.2.2	Fundaciones							
	11.2.2.1	Pilotaje para fundaciones de Espesador. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m	50		\$	-	%
11.2.3	Edificaciones							
	11.2.3.1	Construcción Casa Química incluye materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
11.3	Cañerías de interconexión							
						\$	-	
	11.3.1	Sistema de cañerías de ingreso y egreso de Espesador PVC-JE DN 160 mm K10. Desde cámara de recirculación a espesador, línea de barro a playa de secado y a filtro de banda incluyendo válvulas, accesorios, nudos, bloques de anclaje, materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m	55		\$	-	%
	11.3.2	Sistema de cañería de salida PVC-JE DN 250 mm de líquido de Espesador, filtro de banda y playas de secado Pozo de Bombeo, incluye bocas de registro, materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m	275		\$	-	%
11.4	Equipamiento							
						\$	-	
	11.4.1	Escalera marinera de acceso a espesador, barandas de pasarela y pantallas quietadoras, materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
	11.4.2	Provisión y colocación de Manto Drenante y cañería perforada incluye materiales, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
12	SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA							
						\$	-	
	12.1	Perforación de agua, perfilaje, entubación, cementación, lavado, desarrollo, ensayo de bombeo, testificación e inspección por TV. Incluye mano de obra, materiales, equipamiento según ETP.	GL	1		\$	-	%
	12.2	Sistema de distribución de agua potable PVC-JE DN 75 K10 Incluye provisión de válvulas, accesorios, hidrantes de columna, nudos, bloques de anclaje, cañería, excavación, acarreo colocación, prueba hidráulica, relleno y compactación, materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m	1 200		\$	-	%
13	SISTEMA DE DESINFECCION							
						\$	-	
13.1	Movimiento de Suelos							
						\$	-	
13.1.1	Excavaciones							
	13.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP para cámara de contacto.	m³	1 405		\$	-	%
	13.1.1.2	Excavación con depresión de napa freática. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP para cámara de contacto.	m³	110		\$	-	%
13.1.2	Relleno							
	13.1.2.1	Mejoramiento de suelos de fundaciones construcciones en general: Relleno y Compactación. Incluye mano de obra, provisión de material de aporte para corrección por compactación y equipos según ETP.	m³	635		\$	-	%
13.2	Obra Civil							
						\$	-	
13.2.1	Hormigón							
	13.2.1.1	Construcción de Cámara de Contacto para desinfección de hormigón armado de acuerdo a planos de proyecto. Se incluye provisión de materiales, para ejecución de estructura de hormigón armado, mano de obra y maquinarias según ETP.	m³	220		\$	-	%
13.2.2	Edificaciones							
	13.2.2.1	Sala cloración y presurización de solución clorada, provisión y colocación de tanque almacenamiento de agua, equipamiento, electrobomba sumergible, bombas centrífugas vertical, Cámara de válvulas y medición, tableros. Sistema de Dosificación de Hipoclorito. Incluye obra civil, provisión e instalación de bombas dosificadoras, tanques de hipoclorito de 2 m3, cámaras de H² y sistemas de inyección, según ETP.	GL	1		\$	-	%
13.3	Equipamiento							
						\$	-	
	13.3.1	Compuerta Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	Un	4		\$	-	%
	13.3.2	Accesorios, barandas escaleras y rejillas de PRFV. Incluye provisión, fijación e instalación según ETP.	GL	1		\$	-	%
14	DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA - RIEGO ACRE INTERNO							
						\$	-	
	14.1	Tubería de distribución de riego hacia ACRE PEAD corrugado pared interna lisa DN 600 mm, incluyendo bocas de registro y derivación con marco y tapa, excavación, provisión de cañería, acarreo colocación, prueba hidráulica, terraplenamiento según plano tipo. Incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m	1 000		\$	-	%
	14.2	Provisión y colocación manga de riego PEAD DN 250 mm c/ ventanas regulables. Se incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m	750		\$	-	%
15	OBRAS COMPLEMENTARIAS							
						\$	-	
	15.1	Provisión e instalación Cañería de By Pass de Planta: Provisión, excavación, acarreo, colocación, relleno y prueba hidráulica cañería PVC-JE DN 630 mm cloacal, incluyendo bocas de registro según plano tipo. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	m	170		\$	-	%
	15.2	Ejecución de caminos de circulación con material estabilizado. Incluye provisión de materiales, maquinaria y mano de obra según ETP. Ancho considerado 6 m, e=0.20 m.	m	4 923		\$	-	%
	15.3	Ejecución de Freatímetros. Se incluye provisión de materiales, mano de obra y maquinaria según lo indicado en ETP y plano tipo incluido en Planos de Proyecto.	Un	7		\$	-	%

15.4	Construcción Taller, Depósito ACRE y Puesto de Vigilancia: obra civil, instalaciones sanitaria y eléctrica, etc. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y maquinarias según ETP.	GL	1		\$	-	%
15.5	Provisión e instalación de Luminarias LED de 150 W, pilastra de medición y tablero general. Incluye tendido eléctrico aéreo, transformador monoposte y acometida para vivienda del encargado, mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	Un	65		\$	-	%
15.6	Desmante y nivelación para corrección de pendientes en ACRE interno, incluye excavación, transporte y disposición final. Se incluye provisión de materiales, mano de obra y equipos según ETP.	m ³	3 400		\$	-	%
15.7	Arbolado perimetral y ACRE interno. Provisión e implantación de forestales de acuerdo a lo indicado en planimetría. Incluye la ejecución de las correspondientes acequias de riego, provisión de mano de obra, maquinaria y materiales necesarios de acuerdo a lo indicado en las ETP.	Un	22 000		\$	-	%
15.8	Provisión y colocación de Cartelería de planta. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
15.9	Cierre perimetral de planta y ACRE INTERNO. Provisión e instalación de alambrado de postes de hormigón, alambrado de púas de 7 hilos y dos portones de acceso de acuerdo a lo indicado en Planimetría y ETP.	m	4 400		\$	-	%
16 SISTEMA DE CONTROL Y PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA					\$	-	
16.1 Movimiento de Suelos					\$	-	
16.1.1 Excavaciones							
16.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP para cámara de contacto.	m ³	95		\$	-	%
16.1.2 Relleno							
16.1.2.1	Mejoramiento de suelos de fundaciones construcciones en general: Relleno y Compactación. Incluye mano de obra, provisión de material de aporte para corrección por compactación y equipos según ETP.	m ³	95		\$	-	%
16.2 Obra Civil					\$	-	
16.2.1	Construcción de Sala de Control, Laboratorio, SUM y Vestuarios: Obra civil, instalaciones sanitaria y eléctrica, tableros, etc. Se incluye provisión de materiales, accesorios, mano de obra y maquinarias según ETP.	GL	1		\$	-	%
16.2.2	Prolongación Red de Energía Eléctrica: prolongación de red de media tensión desde RN 40 hasta Tablero General Estación Depuradora, incluye cruce RN N°40, subestación transformadora, compacto, celda de medición, y cargo de conexión según ETP.	GL	1		\$	-	%
16.2.3	Provisión e instalación de Tableros eléctricos TS1 y TS2; incluye tendido eléctrico, gabinete, elementos y cableado. Según ETP.	GL	1		\$	-	%
16.3 Equipamiento					\$	-	
16.3.1	Provisión, instalación, prueba y puesta en funcionamiento de Unidad Central/Sistema de Control. Incluye PC, con Software de monitoreo, licencia SCADA para variables ilimitadas, Unidad de Control según ETP.	GL	1		\$	-	%
16.3.2	Provisión e instalación de Alarma Externa, UPS, Fuente de Alimentación, Vínculo de Comunicaciones y Sistema de Transmisión de Datos; según ETP.	GL	1		\$	-	%
16.3.3	Provisión e instalación de Sensores de Proceso de Tratamiento. Incluye provisión e instalación de sensores, vinculación a Sala de Control y Sistema SCADA; según ETP.	GL	1		\$	-	%
16.3.4	Provisión de Grupo Electrogeno 500 KVA para establecimiento depurador. Incluye: tableros de transferencia automáticos, accesorios, etc. Incluye además instalación y prueba de funcionamiento, según ETP.	Un	1		\$	-	%
16.3.5	Provisión de Grupo Electrogeno: 60 KVA para estación de bombeo. Incluye: tableros de transferencia automáticos, accesorios, etc. Incluye además instalación y prueba de funcionamiento, según ETP.	Un	1		\$	-	%
17 COLECTOR					\$	-	
17.1	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica de Prolongación de Cañería de Recolección Efluentes PVC-JE DN 355 mm en Calle Ejercito de los Andes y Tomasa de San Martín. Se incluye provisión de cañería, manguitos de empotramiento, accesorios, maquinaria y mano de obra para la ejecución de acarreo, excavación, relleno de 1° y 2° empalmes a bocas de registro existentes, depresión de napa freática según ETP.	m	162		\$	-	%
17.2	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica de Cañería PVC-JE DN 630 mm. Se incluye provisión de cañería, manguitos de empotramiento, materiales de relleno, accesorios, depresión de napa freática, maquinaria y mano de obra según ETP.	m	2 115		\$	-	%
17.3	Cruce de Vías FF CC San Martín, según Especificaciones Técnicas y Plano Tipo de cruce de AYSAM.	m	30		\$	-	%
17.4	Cruce de canales con caño camisa de acero D=36", según Especificaciones Técnicas y Plano Tipo de cruce de AYSAM.	m	65		\$	-	%
17.5	Ejecución de Bocas de Registro Colectora Máxima. Incluye provisión de materiales, manguitos de empotramiento, marco y tapa de Boca de Registro, mano de obra y maquinaria según Especificaciones Técnicas.	Un	19		\$	-	%
17.6	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica de Cañería de red Cloacal PVC-JE DN 160 mm. Se incluye provisión de cañería, maquinaria y mano de obra para la ejecución de acarreo, excavación, relleno de 1° y 2° empalmes a bocas de registro existentes, depresión de napa freática según ETP.	m	4 774		\$	-	%
17.7	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica de Cañería de red Cloacal PVC-JE DN 200 mm. Se incluye provisión de cañería, maquinaria y mano de obra para la ejecución de acarreo, excavación, relleno de 1° y 2° empalmes a bocas de registro existentes, depresión de napa freática según ETP.	m	1 276		\$	-	%

17.8	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica de Cañería de red Cloacal PVC-JE DN 250 mm. Se incluye provisión de cañería, maquinaria y mano de obra para la ejecución de acarreo, excavación, relleno de 1° y 2° empalmes a bocas de registro existentes, depresión de napa freática según ETP.	m	60		\$	-	%
17.9	Provisión, acarreo, colocación y prueba hidráulica de Cañería de red Cloacal PVC-JE DN 315 mm. Se incluye provisión de cañería, maquinaria y mano de obra para la ejecución de acarreo, excavación, relleno de 1° y 2° empalmes a bocas de registro existentes, depresión de napa freática según ETP.	m	769		\$	-	%
17.10	Conexión cloacal domiciliaria cortas. Incluye provisión de materiales, maquinaria y mano de obra, rotura y reparación de vereda y pavimento, según especificaciones técnicas.	Un	518		\$	-	%
17.11	Conexión cloacal domiciliaria larga. Incluye provisión de materiales, maquinaria y mano de obra, rotura y reparación de vereda y pavimento, según especificaciones técnicas.	Un	30		\$	-	%
17.12	Ejecución de Bocas de Registro Redes Terciarias. Incluye provisión de materiales, mangitos de empotramiento, marco y tapa de Boca de Registro, mano de obra y maquinaria según Especificaciones Técnicas.	Un	54		\$	-	%
17.13	Rotura y reparación de pavimento asfáltico. Incluye provisión de materiales, , mano de obra y maquinaria según Especificaciones Técnicas.	m ²	478		\$	-	%
17.14	Rotura y reparación de pavimento de hormigón. Incluye provisión de materiales, , mano de obra y maquinaria según Especificaciones Técnicas.	m ²	5 565		\$	-	%
18 ESTACION DE BOMBEO A° LA BEBIDA					\$	-	
18.1 Movimiento de Suelos					\$	-	
18.1.1 Excavaciones							
18.1.1.1	Excavación sin depresión de napa freática. Para ejecución de fundaciones y mejoramiento de suelo. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m ³	68		\$	-	%
18.1.1.2	Excavación con depresión de napa freática. Incluye mano de obra, materiales y equipos según ETP.	m ³	204		\$	-	%
18.2 Obra Civil					\$	-	
18.2.1 Hormigón							
18.2.1.1	Construcción Estación de Bombeo A° La Bebida incluyendo fundaciones. Incluye provisión de materiales, provisión de mano de obra y ejecución obra civil según ETP.	m ³	79		\$	-	%
18.3 Equipamiento					\$	-	
18.3.1	Provisión e instalación de equipos de bombeo para efluentes cloacales. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	Un	4		\$	-	%
18.3.2	Provisión e instalación de canasto de retención de sólidos, aparejos de izaje, escaleras y plataformas metálicas, cuadro de maniobras, canasto de retención de sólidos y aparejo de izaje. Incluye mano de obra, materiales y equipamiento según ETP.	GL	1		\$	-	%
18.3.3	Provisión e instalación tableros y prolongación de red de energía eléctrica, provisión de mano de obra y ejecución obra civil según ETP.	GL	1		\$	-	%
19 IMPULSION					\$	-	
19.1	Provisión, acarreo, colocación, prueba hidráulica, excavación, rellenos de 1° y 2°. Incluye provisión Cañerías de PVC JE K-10 DN 500 mm, accesorios, y todo material necesario para la realización de la impulsión. Mano de obra y maquinaria, según Especificaciones Técnicas.	m	4 180		\$	-	%
19.2	Ejecución cámaras de acceso y desagüe y bloques de anclaje según etp en las ubicaciones previstas en documentación grafica. Incluye Provisión de materiales accesorios, mano de obra y equipos según ETP.	GL	1		\$	-	%
19.3	Provisión y colocación de válvulas de aire cloacal de triple efecto DN 100 PN 16 HFD según ETP.	Un	5		\$	-	%
19.4	Cruce aéreo de Arroyo La Bebida (Lc:20 m), según Especificaciones Técnicas y Plano Tipo de cruce de AYSAM.	GL	1		\$	-	%
PRECIO TOTAL CON IVA					\$	-	100%

Sección X. Formularios de Contrato

Índice de Formularios de Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación.....	148
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	152
Carta de Aceptación.....	155
Convenio Contractual.....	157
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	158
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	160
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	162

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – GOBIERNO DE MENDOZA.

Proyecto:

Título del contrato: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD DE MALARGÜE – PROVINCIA DE MENDOZA.

País: ARGENTINA

Número de préstamo: BID 4312/OC-AR

SDO No: PDSASPB-14-LPN-O

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

2. Otros Oferentes*[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 33.1 en la evaluación de las Ofertas se utilizó, o si, de conformidad con la IAO 33.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
 Negociaciones
 Ninguno de los dos métodos

[Suprime si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición:*[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico:*[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención:*[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición:*[insertar título / posición]*

Agencia:*[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico:*[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una "parte interesada". En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.

- 3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
- 4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LIMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO:PDSASPB-14-LPN-O

Solicitud de Oferta: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES CIUDAD DE MALARGÜE – PROVINCIA DE MENDOZA.

A: [ingrese el nombre completo del Contratante]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
---------------------------------------	---	---	--

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta *indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba:*[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma][indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

CARTA DE ACEPTACIÓN

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[indique la fecha]

**Número de Identificación y Título del Contrato SDO: PDSASPB-14-LPN-O
SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES
CLOCALES CIUDAD DE MALARGÜE – PROVINCIA DE MENDOZA.**

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones¹ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.²
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 44.1.³

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 42.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y (d) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 41.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección X. Formularios de Contrato.

Firma Autorizada _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____

¹ Suprimir “correcciones y” o “y modificaciones”, si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

² Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

³ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

Este Convenio Contractual se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁴ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁵ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁴ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁵ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*⁶, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁷ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del

⁶El Feador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁷Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arribadebe haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el

⁸ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]⁹, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

⁹ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

MODELO DE LLAMADO**Solicitud de Ofertas (SDO)***REPÚBLICA ARGENTINA**SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES
CIUDAD DE MALARGÜE – PROVINCIA DE MENDOZA**BID 4312/OC-AR****SDO No: PDSASPB-14-LPN-0***

1. Esta Llamado de Licitación se emite en seguimiento del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. DB1193-09/18, de fecha 28 de septiembre de 2018.
2. El Gobierno de la Nación Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales – Ciudad de Malargüe, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales Ciudad de Malargüe – Provincia de Mendoza, SDO N° PDSASPB-14-LPN-0.
3. La Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de Mendoza invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para el tratamiento de efluentes cloacales de la ciudad cabecera del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. El sistema consta de colectora máxima, estación de bombeo en ruta e impulsión hasta el nuevo establecimiento depurador. El sistema de tratamiento está formado por dos series de tratamiento compuestas por: Pretratamiento, tratamiento secundario biológico, filtración y desinfección. Se han incluido, a su vez, redes terciarias y 548 conexiones. Los Oferentes deberán acreditar experiencia en al menos una (1) obra en la especialidad de provisión de agua potable o saneamiento cloacal, en los últimos diez (10) años. Las obras presentadas como antecedentes deben contar con las siguientes características: Movimiento de Suelos – 20000 m³, Hormigón Armado – 2000 m³, Cañerías DN<300 mm a gravedad – 5000 m, Cañerías DN>300 mm a gravedad – 2000 m y Cañerías DN>300 mm a presión – 3000 m. El plazo de construcción es de cuatrocientos veinte (420) días corridos. Presupuesto (\$ 1.108.780.761,52) - Marzo 2021.
4. La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documentos de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Lic. Rosana Dris – Área de Adquisiciones de la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de Mendoza, rdris@mendoza.gov.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 a 15:00 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen experiencia en la ejecución de obras similares, equipos, facturación promedio anual, activos líquidos, entre otros requerimientos establecidos en el Documento Licitatorio. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de esta SDO. El documento oficial será enviado por correo electrónico a la dirección indicada por el solicitante.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las *[indicar hora y fecha]*. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las *[indique la hora y la fecha]*.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de Pesos de la República Argentina dieciséis millones con 0/100 (\$ 16.000.000,00) o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
10. La dirección referida arriba es:

Área de Adquisiciones – Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de Mendoza.

Lic. Rosana Dris (rdris@mendoza.gov.ar)

Peltier 351 – 2° Piso Cuerpo Central de la Casa de Gobierno – Ciudad de Mendoza – República Argentina – CP: 5500.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Mendoza,

Referencia: Documento de Licitación Sistema Integral de Recolección y Tratamiento de Efluentes Cloacales Ciudad de Malargüe (incorpora observaciones del BID)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 172 pagina/s.